



**Gerencia Seccional V Barranquilla**  
**PGA 2017**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Atlántico**  
**Vigencia 2016**

**INFORME FINAL**

**Carlos Hernán Rodríguez Becerra**  
Auditor General de la República

**Rodrigo Tovar Garcés**  
Auditor Auxiliar

**Luis Carlos Pineda Téllez**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**Iván de Jesús Sierra Porto**  
Gerente Seccional

**Maribel Cortés Velásquez**  
Coordinadora

|                                  |                              |
|----------------------------------|------------------------------|
| Claudia Patricia Bustamante Díaz | Yamil Rafael Blel Roa        |
| Maribel Cortés Velásquez         | Emel Mora Guillén            |
| Liceth Patricia Reales López     | Luis Carlos Palencia Alvarez |

Audidores

Barranquilla, 18 de octubre del 2017

|  |          |
|--|----------|
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>  | <b>4</b> |
| <b>1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....</b>                          | <b>5</b> |
| 1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES .....                            | 5        |
| 1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA .....          | 5        |
| 1.2.1. <i>Proceso contable.</i> .....                                  | 5        |
| 1.2.2. <i>Proceso presupuestal.</i> .....                              | 5        |
| 1.2.3. <i>Proceso de contratación.</i> .....                           | 6        |
| 1.2.4. <i>Proceso de participación ciudadana.</i> .....                | 6        |
| 1.2.5. <i>Proceso auditor de la Contraloría.</i> .....                 | 6        |
| 1.2.6. <i>Indagación preliminar.</i> .....                             | 6        |
| 1.2.7. <i>Proceso de responsabilidad fiscal.</i> .....                 | 6        |
| 1.2.8. <i>Proceso sancionatorio.</i> .....                             | 7        |
| 1.2.9. <i>Proceso jurisdicción coactiva.</i> .....                     | 7        |
| 1.2.10. <i>Gestión macrofiscal.</i> .....                              | 7        |
| 1.2.11. <i>Proceso controversias judiciales.</i> .....                 | 7        |
| 1.2.12. <i>Proceso de talento humano</i> .....                         | 7        |
| 1.2.13. <i>Gestión TIC´s</i> .....                                     | 7        |
| 1.2.14. <i>Planeación estratégica</i> .....                            | 8        |
| 1.2.15. <i>Oficina de control interno</i> .....                        | 8        |
| 1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA.....                      | 8        |
| <b>2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR .....</b>                         | <b>9</b> |
| 2.1. PROCESO CONTABLE.....   | 9        |
| 2.1.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i> .....  | 9        |
| 2.1.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i> .....                    | 11       |
| 2.2. PROCESO PRESUPUESTAL.....   | 17       |
| 2.2.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> ..... | 17       |
| 2.2.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....                   | 18       |
| 2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN .....                                     | 19       |
| 2.3.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> ..... | 19       |
| 2.3.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....                   | 19       |
| 2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....                          | 20       |
| 2.4.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> ..... | 20       |
| 2.4.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....                   | 21       |
| 2.4.3. <i>Promoción de la participación ciudadana.</i> .....           | 22       |
| 2.5. PROCESO AUDITOR ADELANTADO POR LA CONTRALORÍA .....               | 23       |
| 2.5.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> ..... | 23       |
| 2.5.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....                   | 24       |
| 2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES .....                                   | 29       |
| 2.6.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> ..... | 29       |
| 2.6.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....                   | 30       |
| 2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....                           | 30       |
| 2.7.1. <i>Procedimiento Ordinario.</i> .....                           | 30       |
| 2.7.2. <i>Procedimiento Verbal.</i> .....                              | 32       |
| 2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.....                      | 32       |

|         |  |           |
|---------|--|-----------|
| 2.8.1.  | <b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</b> | <b>32</b> |
| 2.8.2.  | <b>Resultados del trabajo de campo. ....</b>                   | <b>33</b> |
| 2.9.    | <b>PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA .....</b>                 | <b>33</b> |
| 2.9.1.  | <b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</b> | <b>33</b> |
| 2.9.2.  | <b>Resultados del trabajo de campo. ....</b>                   | <b>34</b> |
| 2.10.   | <b>GESTIÓN MACROFISCAL.....</b>                                | <b>34</b> |
| 2.10.1. | <b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</b> | <b>34</b> |
| 2.11.   | <b>PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES .....</b>                  | <b>35</b> |
| 2.11.1. | <b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</b> | <b>35</b> |
| 2.11.2. | <b>Resultados del trabajo de campo. ....</b>                   | <b>35</b> |
| 2.12.   | <b>PROCESO DE TALENTO HUMANO.....</b>                          | <b>36</b> |
| 2.12.1. | <b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</b> | <b>36</b> |
| 2.12.2. | <b>Resultados del trabajo de campo. ....</b>                   | <b>37</b> |
| 2.13.   | <b>GESTIÓN TICS .....</b>                                      | <b>38</b> |
| 2.13.1. | <b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</b> | <b>38</b> |
| 2.14.   | <b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA .....</b>                            | <b>38</b> |
| 2.14.1. | <b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta .....</b> | <b>38</b> |
| 2.14.2. | <b>Resultados del trabajo de campo .....</b>                   | <b>39</b> |
| 2.15.   | <b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....</b>                         | <b>40</b> |
| 2.15.1. | <b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta .....</b> | <b>40</b> |
| 2.15.2. | <b>Resultados del trabajo de campo .....</b>                   | <b>40</b> |
| 2.16.   | <b>REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR.....</b>      | <b>40</b> |
| 2.17.   | <b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>               | <b>42</b> |
| 2.18.   | <b>INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA .....</b>         | <b>44</b> |
| 3.      | <b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA .....</b>       | <b>47</b> |
| 4.      | <b>ANEXOS .....</b>  | <b>51</b> |

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Atlántico, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017, la revisión de la Cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Departamental del Atlántico, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores y construidas los mapas de riesgos, se realizó el Memorando de Planeación.

Además se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2015, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

## 1. Dictamen Integral de Auditoría

### 1.1. Dictamen a los estados contables

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables de la Contraloría Departamental del Atlántico, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2016 presentados por la entidad. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2016 de la Contraloría, **NO** presentan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en dicha muestra; por las siguientes consideraciones: El Activo se encuentra sobreestimado en cuantía de \$364.811 miles equivalente al 14.7 % de su total y el pasivo se encuentra subestimado en cuantía de \$91.144 miles equivalente al 5% de su valor.

### 1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría

#### 1.2.1. Proceso contable.

La gestión fue regular debido a que presentó debilidades en la depuración de saldos de las cuentas 1424 Recursos entregados en administración, 1910 Cargos diferidos y 2505 Salarios y prestaciones sociales. De otra parte se evidenció que la Contraloría en el desarrollo de las actividades de planeación y registro cumplió con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en cuanto a la exhibición de los libros principales de contabilidad Mayor y Diario, los cuales se encuentran debidamente oficializados conforme lo establece el Régimen de Contabilidad Pública, de igual forma los bienes y recursos se encuentran debidamente amparados, tiene una adecuada conservación de los libros y documentos contables y presenta oportunamente las obligaciones tributarias.

#### 1.2.2. Proceso presupuestal.

La gestión fue Buena, la Contraloría en el desarrollo de las actividades de planeación y registro cumplió con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y Decreto Nacional No. 111 de 1996, la reducción y los traslados realizados se ajustaron a la normatividad vigente. Igualmente, las cuentas

por pagar de la vigencia 2016 fueron canceladas en el 2017 con oportunidad y el presupuesto se ajustó a la Ley 1416 de 2010.

### **1.2.3. Proceso de contratación.**

La gestión fue Buena, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto único reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

### **1.2.4. Proceso de participación ciudadana.**

La gestión fue regular, en consideración a que en los requerimientos evaluados en la muestra se evidenció que la Contraloría envió primera comunicación dentro de los 15 días siguientes al recibo de los mismos, sin embargo, al peticionario no le indicaron los motivos por los cuales la solicitud no se resolvió de fondo en el término inicialmente previsto por la ley ni se señaló el plazo razonable para ello, conforme al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, se observaron requerimientos no decididos ni trasladados a la autoridad competente dentro del término señalado por la ley y falta de impulso en el trámite de algunos requerimientos, de igual forma no se evidenció él envió de la encuesta de satisfacción al ciudadano en las denuncias archivadas con respuesta de fondo.

La Contraloría desarrolló actividades para la Promoción de la Participación Ciudadana las cuales contribuyeron a la divulgación y fomento del control social, no obstante la Entidad no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social.

### **1.2.5. Proceso auditor de la Contraloría.**

La gestión fue Buena, se observó que la Contraloría auditó el 75.7% del presupuesto sujeto a vigilancia, el 21.5% de las entidades vigiladas, cumplió el PGA en un 100% de lo programado, revisó el 96.5% de las cuentas recibidas, realizó pronunciamiento de cuentas (fencimiento y no fencimiento), se evidenció debilidad en los soportes para los traslados de hallazgos y en la descripción del criterios de algunos hallazgos.

### **1.2.6. Indagación preliminar.**

La gestión fue Regular en razón a que se evidenció falta de oportunidad en el inicio y decisión de las indagaciones, sin embargo no generó para esta vigencia caducidad de la acción fiscal.

### **1.2.7. Proceso de responsabilidad fiscal.**

La gestión fue Regular, en razón a que se evidenció falta de oportunidad en el inicio y trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, en el caso de los ordinarios obran sin decidir archivo o imputación los cuales están en riesgo de prescripción de la

responsabilidad fiscal. Los hallazgos recibidos no cuentan con los soportes adecuados para dar inicio a procesos por el trámite verbal.

#### **1.2.8. Proceso sancionatorio.**

La gestión fue buena, debido a la oportunidad en el inicio de los procesos iniciados en el 2016, por decisiones oportunas y por no presentarse el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria. No obstante la contraloría no tuvo claridad en el traslado del periodo probatorio.

#### **1.2.9. Proceso jurisdicción coactiva.**

La gestión fue Buena, se observó celeridad en cuanto a la fecha de notificación de los mandamientos de pago emitidos, realizaron gestiones de cobro persuasivo y acuerdos de pago, evidenciándose para esta vigencia el recaudo de la suma de \$290.253.900 y el archivo de 12 procesos por pago total de la deuda.

#### **1.2.10. Gestión macrofiscal.**

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una Buena gestión, debido a que elaboró y reportó los informes de deuda pública, financiero y recurso naturales.

#### **1.2.11. Proceso controversias judiciales.**

La gestión fue Buena, en cuanto a su trámite y gestión, se pudo verificar en cada uno de las carpetas el estado actual de las controversias judiciales, con sus documentos soporte de las actuaciones realizadas, además la Contraloría tiene conformado el Comité de Conciliación y se encuentra representado en los procesos auditados.

#### **1.2.12. Proceso de talento humano**

La gestión fue Buena, en cuanto al cumplimiento de la normatividad para la provisión, nombramiento y posesión de personal, la evaluación de desempeño de los funcionarios de carrera y el buen manejo en la liquidación y cancelación de nómina, retenciones y aportes parafiscales, no obstante se evidenció en los nombramientos que el subsecretario de talento humano no certificó en el formato único de hoja de vida que la información fue constatada frente a los documentos presentados como soporte y no requirió la declaración juramentada de bienes y rentas al momento del retiro.

#### **1.2.13. Gestión TIC's**

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una Buena gestión, en consideración que la Contraloría presentó la información requerida sobre el planes de desarrollo tecnológico, plan de contingencia, plan de acción e informe de gestión; la Entidad cumplió con los porcentajes exigidos para los cuatro componentes en la implementación de Gobierno en Línea.

### 1.2.14. Planeación estratégica

La gestión fue Buena, el plan de acción especificó los objetivos, las estrategias y las metas de control fiscal, participación ciudadana, procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva y la gestión administrativa; las actividades planteadas permiten identificar con cuál de los objetivos del Plan Estratégico se armonizan, las actividades planteadas en el plan de acción se cumplieron en un 96% para la vigencia 2016; los objetivos del Plan de Acción se encuentran armonizadas con el Plan Estratégico.

### 1.2.15. Oficina de control interno

La gestión fue Buena, por cuanto la Oficina de Control Interno, presentó ante la DAFP el informe ejecutivo, la encuesta MECI y el análisis cualitativo del Sistema de Control Interno vigencia 2015, así mismo elaboró trimestralmente el informe de austeridad en el gasto, el informe de control interno contable, de seguimiento cuatrimestral al plan anticorrupción y elaboró el Informe semestral de seguimiento a las denuncias, estos se publicaron en la página web de la entidad, cumpliendo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

## 1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Atlántico correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia V Barranquilla, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016.



**IVAN DE JESÚS SIERRA PORTO**  
Gerente Seccional

## 2. Resultados del Proceso Auditor

### 2.1. Proceso Contable

#### 2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad diligenció la información requerida en el formato 1, que comprende las cuentas con códigos 1, 2 y 3 que conforman el Balance General y 4, 5 que conforman el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.

Las Notas al Balance, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, el Balance General a diciembre de 2016 y el Informe de Control Interno Contable, fueron allegados como información complementaria al formato 1.

Para el análisis de la información contable de la Contraloría se realizó una comparación vertical y horizontal entre las vigencias 2015-2016, como se observa a continuación:

#### **Activo**

El Activo aumentó \$881.289 miles equivalente al 55% en comparación al año 2015. Se compone de los grupos Efectivo, Deudores, Propiedad y Planta y Equipo y Otros Activos, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1  
Variación del Activo 2015-2016

| Cifras en miles de pesos |  |                  |      |                  |      |           |       |  |
|--------------------------|--|------------------|------|------------------|------|-----------|-------|--|
| Código Contable          | Nombre de la Cuenta                        | Saldo Final 2015 |      | Saldo Final 2016 |      | Variación | %     |  |
| 1                        | Activo                                     | 1,599,610        | 100% | 2,480,899        | 100% | 881,289   | 55%   |  |
| 11                       | Efectivo                                   | 757,478          | 47%  | 815,547          | 33%  | 58,069    | 8%    |  |
| 1110                     | Depósitos En Instituciones Financieras     | 757,478          | 47%  | 815,547          | 33%  | 58,069    | 8%    |  |
| 14                       | Deudores                                   | 850,613          | 53%  | 1,423,449        | 57%  | 572,836   | 67%   |  |
| 1401                     | Ingresos No Tributarios                    | 192,814          | 12%  | 277,861          | 11%  | 85,047    | 44%   |  |
| 1424                     | Recursos Entregados en Administración      | 648,959          | 41%  | 1,108,394        | 45%  | 459,435   | 71%   |  |
| 1470                     | Otros Deudores                             | 8,840            | 1%   | 37,194           | 1%   | 28,354    | 321%  |  |
| 16                       | Propiedades, Planta Y Equipo               | (56,677)         | -4%  | 200,252          | 8%   | 256,929   | -453% |  |
| 1665                     | Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina       | 121,604          | 8%   | 206,769          | 8%   | 85,165    | 70%   |  |
| 1670                     | Equipos de Comunicación y Computación      | 158,281          | 10%  | 141,376          | 6%   | (16,905)  | -11%  |  |
| 1675                     | Equipos De Transporte                      | (79,118)         | -5%  | 143,794          | 6%   | 222,912   | -282% |  |
| 1685                     | Depreciación Acumulada (Cr)                | 257,444          | 16%  | 291,687          | 12%  | 34,243    | 13%   |  |
| 19                       | Otros Activos                              | 48,196           | 3%   | 41,651           | 2%   | (6,545)   | -14%  |  |
| 1905                     | Bienes y Servicios Pagados Por Anticipado  | 5,042            | 0%   | 5,042            | 0%   | -         | 0%    |  |
| 1910                     | Cargos Diferidos                           | 24,884           | 2%   | 33,999           | 1%   | 9,115     | 37%   |  |
| 1970                     | Intangibles                                | 84,583           | 5%   | 84,583           | 3%   | -         | 0%    |  |
| 1975                     | Amortización Acumulada de Intangibles (Cr) | 66,313           | 4%   | 81,973           | 3%   | 15,660    | 24%   |  |

Fuente: Formato F-01 Vigencias 2015-2016 Rendición de la Cuenta y Balance General

#### **Pasivo**

El pasivo aumentó \$149.111 miles equivalente al 9% respecto a la vigencia 2015, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2

### Variación del Pasivo 2015-2016

Cifras en miles de pesos

| Código Contable | Nombre de la Cuenta               | Saldo Final 2015 |      | Saldo Final 2016 |      | Variación | %    |
|-----------------|-----------------------------------|------------------|------|------------------|------|-----------|------|
| <b>2</b>        | <b>PASIVOS</b>                    | 1,655,676        | 100% | 1,804,787        | 100% | 149,111   | 9%   |
| 24              | Cuentas por pagar                 | 116,943          | 7%   | 217,974          | 12%  | 101,031   | 86%  |
| 2401            | Adquisición de bienes y servicios | 26,241           | 2%   | 64,017           | 4%   | 37,776    | 144% |
| 2425            | Acreedores                        | 81,348           | 5%   | 144,538          | 8%   | 63,190    | 78%  |
| 2436            | Retención en la fuente            | 9,354            | 1%   | 9,419            | 1%   | 65        | 1%   |
| 25              | Obligaciones laborales            | 756,927          | 46%  | 784,964          | 43%  | 28,037    | 4%   |
| 2505            | Salarios y prestaciones sociales  | 756,927          | 46%  | 784,964          | 43%  | 28,037    | 4%   |
| 29              | Otros pasivos                     | 781,806          | 47%  | 801,849          | 44%  | 20,043    | 3%   |
| 2905            | Recaudos a favor de terceros      | 56,679           | 3%   | 76,722           | 4%   | 20,043    | 35%  |
| 2910            | ingresos recibidos por anticipado | 725,127          | 44%  | 725,127          | 40%  | -         | 0%   |

Fuente Formato F-01 Vigencias 2015-2016 Rendición de la Cuenta y Balance General.

### Patrimonio

El saldo de la vigencia 2016 fue de \$676.117 miles, Incrementó \$732.183 miles en comparación con la vigencia 2015, Lo anterior se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3  
Variación del Patrimonio 2015-2016

Cifras en miles de pesos

| Código Contable | Nombre de la Cuenta                  | Saldo Final 2015 |       | Saldo Final 2016 |      | Variación | %      |
|-----------------|--------------------------------------|------------------|-------|------------------|------|-----------|--------|
| <b>3</b>        | <b>PATRIMONIO</b>                    | (56,066)         | 100%  | 676,117          | 100% | 732,183   | -1306% |
| 31              | Hacienda publica                     | (56,066)         | 100%  | 676,117          | 100% | 732,183   | -1306% |
| 3105            | Capital fiscal                       | (437,673)        | 781%  | 182,338          | 27%  | 620,011   | -142%  |
| 3110            | Resultado del ejercicio              | 384,285          | -685% | 543,359          | 80%  | 159,074   | 41%    |
| 3112            | Superávit por donación               | 657              | -1%   | 657              | 0%   | -         | 0%     |
| 3125            | Patrimonio público incorporado       | 79,635           | -142% | 79,635           | 12%  | -         | 0%     |
| 3128            | Depreciaciones y amortizaciones (db) | 88,883           | -159% | 135,785          | 20%  | 46,902    | 53%    |

Fuente Formato F-01 Vigencias 2015-2016 Rendición de la Cuenta y Balance General

### Ingresos

La Contraloría presentó Ingresos Operacionales en la vigencia 2016 por valor de \$5.577.617 miles, incrementó el 8.36% respecto a la vigencia 2015.

### Gastos

La Contraloría presentó Gastos Operacionales en la vigencia 2016 por valor de \$5.117.253 miles, incrementó el 17.45% respecto a la vigencia.

### Cuentas de orden deudoras

Las cuentas de orden deudoras se encuentran representadas por los grupos 81 Derechos Contingentes por valor de \$39.968 miles, los cuales al compararlos con la vigencia anterior no han tenido ninguna variación.

### Cuentas de orden acreedoras

Las cuentas de orden deudoras se encuentran representada por el grupo 91

Responsabilidades Contingentes por valor de \$36.011.741miles las cuales al compararlos con la vigencia anterior no han tenido ninguna variación.

### 2.1.2. Resultados del trabajo de campo

En cumplimiento de las actividades asignadas en el memorando de planeación se evidenció que la Contraloría cumple con el registro de los hechos económicos, realizados conforme al régimen de Contabilidad Pública y normas técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio, cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental, que los libros de contabilidad cumplen con los aspectos de legalidad, respecto al diseño, estructura, contenido, custodia y conservación de archivos.

Además, se constató lo siguiente:

- La existencia y operatividad del Comité de sostenibilidad contable.
- Que los bienes y recursos de la Contraloría están debidamente amparados a través de pólizas de seguros.
- Que no son coherentes las cifras presentadas en contabilidad con las de almacén.
- El pago oportuno de las obligaciones tributarias.
- Que la entidad realizó conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas.
- Que los pagos se encuentren debidamente soportados (factura, Resolución, CDP, RP, Pólizas y demás documentos requeridos) y están amparados por comprobantes prenumerados y con la debida identificación del beneficiario, que son archivados adecuadamente.

**Hallazgo No. 1. (Obs No.01) Proceso Contable. Inconsistencia de la información.** No existe un adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocerse contablemente, y tampoco está documentado en manuales de procedimientos. Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 1.1.2 del Instructivo No 002 del 21 de diciembre de 2016 “Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016 - 2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable” establece que “la entidad definirá las acciones necesarias así como estrategias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones, los cuales deben estar debidamente soportados”.

Esta situación ocasionada por falta de control de los responsables del proceso y por parte del evaluador del sistema de control interno, generó registros contables imprecisos. (A)

Referente a la verificación de la razonabilidad de los saldos de las cuentas seleccionadas como muestra se evidenció lo siguiente:

**Cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financiera:** El balance general reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$815.546 miles, representando un 33% del valor total del activo.

El saldo de la cuenta está integrado por los valores de cuentas corriente del Banco Davivienda, cuenta de Ahorro Fondo de inversión de Davivienda y Cuenta de Ahorro Banco Agrario donde depositan los recaudos de Responsabilidad fiscal. Las cuentas se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 4  
Detalle cuenta 1110, Depósitos en instituciones financieras

Cifras en miles de pesos

| Banco                     | Código | Cuenta          | Saldos en libros |
|---------------------------|--------|-----------------|------------------|
| Davivienda                | 111005 | 26869994868     | 289,451          |
| Banco Agrario de Colombia | 111006 | 0-1610-005032-7 | 79,431           |
| Davivienda Fondo          | 111006 | 200040519       | 446,664          |
| <b>Total</b>              |        |                 | <b>815,546</b>   |

Fuente anexos Formato F-01 y Papeles de trabajo

Se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1 y sus anexos. Igualmente se revisaron los extractos bancarios y las conciliaciones de cada una de las cuentas corrientes y de ahorro, encontrando que el saldo en libros de las cuentas es veraz.

**Cuenta 1424 Recursos entregados en administración:** El balance general reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$1.108.394 miles representando un 45% del valor total del activo.

El saldo de la cuenta está integrado por los valores consignados a Colfondos, para garantizar el pago de las cesantías retroactivas.

Se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el balance, cruzándolo con el extracto con corte 31 de diciembre de 2016, remitido por Colfondos, constatando que éste presenta un valor de \$750.987 miles, existiendo una diferencia por valor de \$357.406 miles corresponde al valor que quedo pendiente por pagar, relacionado en la resolución de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2016.

**Hallazgo No.2. (Obs No. 2.) Proceso Contable. Sobreestimación cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración.** La cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración a diciembre 31 de 2016, presentó saldo de \$1.108.394 miles, cuantía que está sobre estimada en \$357.406 miles, teniendo en cuenta que el extracto del fondo de cesantías con corte a la misma fecha, muestra que el saldo final fue de \$750.987 miles.

Lo anterior incumple con el Régimen de Contabilidad Pública, lo establecido en la Resolución 357 de julio 23 de 2008, específicamente el numeral 3.8 que prescribe: "...deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública..." y el numeral 1.2.6 del Instructivo No 002 del 21 de diciembre de 2016 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016 -2017, el reporte

de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que:

“Las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.”

Esta situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables, lo que conllevó a que la información no reflejó la situación financiera de la Entidad. (A)

**Cuenta 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina.** El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$206.604 miles, representando un 8% del valor total del activo.

El saldo de la cuenta está integrado por los valores de las subcuentas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 1

Detalle cuenta 1665, Muebles enseres y equipos de oficina

Cifras en miles de pesos

| Código      | Nombre de la Cuenta                         | Saldos Libros  |
|-------------|---|----------------|
| <b>1665</b> | <b>MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA</b> | <b>206.604</b> |
| 166501      | Muebles y enseres                           | 107.900        |
| 166502      | Equipo y máquina de oficina                 | 98.704         |

Fuente anexos Formato F-01 y Papeles de trabajo

Se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1, sus anexos y el inventario de bienes. También se realizaron pruebas selectivas de comprobación de la existencia de los bienes relacionados en el inventario. Concluyendo que el saldos de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 es veraz.

**Cuenta 1670 Equipos de Comunicación y computación:** El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$141.376 miles, representando un 6% del valor total del activo.

El saldo de la cuenta está integrado por los valores de las subcuentas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 2

Detalle cuenta 1670 Equipos de comunicación y computación

Cifras en miles de pesos

| Código      | Nombre de la Cuenta                          | Saldos Libros  |
|-------------|--|----------------|
| <b>1670</b> | <b>EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION</b> | <b>141.376</b> |
| 167001      | Equipo de comunicación                       | 3.584          |
| 167002      | Equipo de computación                        | 137.792        |

Fuente anexos Formato F-01 y Papeles de trabajo

Se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1, sus anexos y el inventario de bienes. También se realizaron pruebas selectivas de comprobación de la existencia de los bienes

relacionados en el inventario. Concluyendo que el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 es veraz.

**Cuenta 1685 Depreciación Acumulada (CR)**, El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$291.687 miles, representando un (12%) del valor de los activos

El saldo de la cuenta está integrado por los valores de las subcuentas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 3  
Detalle cuenta 1685 Depreciación Acumulada

| Cifras en miles de pesos |   |                |
|--------------------------|---|----------------|
| Código                   | Nombre de la cuenta                         | Saldos Libros  |
| <b>1685</b>              | <b>DEPRECIACION ACUMULADA (CR)</b>          | <b>291.687</b> |
| 168508                   | Equipos de transporte, tracción y elevación | 143.794        |
| 168507                   | Equipos de comunicación y computación       | 68.164         |
| 168506                   | Muebles, enseres y equipo de oficina        | 79.729         |

Fuente anexos Formato F-01 y Papeles de trabajo

Se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1 y sus anexos. También se revisaron los cálculos de la vigencia y los registros históricos lo que determinó que el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 es veraz.

**Cuenta 1910 Cargos Diferidos**, El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$33.999 miles, representando un 1% del valor de los activos.

Se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el balance, confrontándolo con el inventario entregado por almacén, encontrando una diferencia por cuantía de \$7.405 miles. El detalle de la diferencia está integrado por los valores de las subcuentas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 8  
Detalle Diferencia cuenta 1910 Cargos Diferidos

| Cifras en miles de pesos |   |               |               |                   |
|--------------------------|---|---------------|---------------|-------------------|
| Código                   | Nombre de la cuenta                       | Saldos Libros | Saldo Almacén | Diferencia A.G.R. |
| <b>1910</b>              | <b>CARGOS DIFERIDOS</b>                   | <b>33.999</b> | <b>26.594</b> | <b>7.405</b>      |
| 191001                   | Materiales y Suministros                  | 29.563        | 19.352        | 10.211            |
| 191002                   | Elementos de aseo, lavandería y cafetería | 4.436         | 7.242         | -2.806            |

Fuente anexos Formato F-01 y Papeles de trabajo

Concluyendo que el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016, esta sobrestimado en cuantía de \$7.405 miles.

**Hallazgo No.3 (ObsNo. 3) Proceso Contable. Sobre-estimación cuenta 1910 Cargos Diferidos.** La cuenta 1910 Cargos Diferidos, presentó saldo a 31 de diciembre de 2016 de \$33.999 miles, cuantía que está sobrestimada en \$7.405 miles, en consideración a que se obtuvo la relación suministrada por almacén de los insumos a 31 de diciembre de 2016, en la cual se observa elementos de aseo y cafetería, materiales y suministros por valor de \$26.594 miles.

Lo anterior incumple con el Régimen de Contabilidad Pública, lo establecido en la Resolución 357 de julio 23 de 2008, específicamente el numeral 3.8 de la Contaduría General de la Nación que prescribe: *“deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública”* y el numeral 1.2.6 del Instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016 - 2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que: *“las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.”*

Esta situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables, lo que conllevó a que la información no reflejó la situación financiera de la Entidad. (A)

**La Cuenta 2401 Adquisición de Bienes y servicios:** El balance general reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$64.017 miles, representando un 4% del valor total del pasivo.

Se procedió a verificar la veracidad del saldos relacionado en el balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1 y sus anexos. Encontrando que el saldo a 31 de diciembre de 2016, lo conforma deudas a proveedores de bienes y servicios que fueron recibidos al cierre de la vigencia y no alcanzaron a pagar. Concluyendo que el saldos de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 es veraz.

**Cuenta 2505 Salarios y Prestaciones Sociales:** El balance general reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$784.964 miles, representando un 43% del valor total del pasivo.

En trabajo de campo se confrontaron las cifras presentadas en el balance con la información entregada por Talento Humano, encontrando las diferencias de las subcuentas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 9  
Detalle cuenta 2505 Salarios y prestaciones sociales

| Código      | Cuenta                                  | Saldo libros   | Cifras en miles de pesos   |                   |
|-------------|---|----------------|----------------------------|-------------------|
|             |   |                | Certificado Talento Humano | Diferencia A.G.R. |
| <b>2505</b> | <b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b> | <b>784.964</b> | <b>876.108</b>             | <b>91.144</b>     |
| 250501      | Nomina por pagar                        | 2.157          | 0                          | -2.1570           |
| 250502      | Cesantías                               | 601.947        | 350.535                    | -251.412          |
| 250503      | Intereses sobre cesantías               | 38.396         | 17.606                     | -20.790           |
| 250504      | Vacaciones                              | 123.137        | 252.193                    | 129.056           |
| 250505      | Prima de vacaciones                     | 19.327         | 180.138                    | 160.811           |
| 250506      | Prima de servicios                      | 0              | 53.301                     | 53.301            |
| 250512      | Bonificaciones                          | 0              | 22.335                     | 22.335            |

Fuente anexos Formato F-01 y Papeles de trabajo

Concluyendo que el saldos de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 está subestimado

en cuantía de \$91.144 miles.

**Hallazgo No. 4 (Obs No. 4). Proceso Contable. Subestimación cuenta 2505 Salarios y Prestaciones Sociales.** La cuenta 2505 Cargos Salarios y Prestaciones Sociales, presentó saldo a 31 de diciembre de 2016 de \$784.964 miles, cuantía que está subestimada en \$91.144 miles, en consideración que Talento Humano certificó que los cálculos de las liquidaciones de cada uno de los conceptos relacionados en la anterior tabla a 31 de diciembre de 2016 es de \$876.108 miles.

Lo anterior incumple con el Régimen de Contabilidad Pública, lo establecido en la Resolución 357 de julio 23 de 2008, específicamente el numeral 3.8 de la Contaduría General de la Nación que prescribe: *“deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública”* y el numeral 1.2.6 del Instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016 - 2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que: *“las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.”*

Esta situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables y conllevó a que la información no refleje la situación financiera de la Entidad. (A)

**Cuenta 2905 Recaudo a favor de terceros,** El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$76.722 miles, representando un 4% del valor total del pasivo.

El saldo de esta cuenta la conforman los recaudos que realiza La Contraloría por concepto de Fallos de Responsabilidad Fiscal, que consignan en cuenta del Banco Agrario de Colombia.

En trabajo de campo se confrontaron las cifras presentadas en el balance con la información entregada por Jurisdicción Coactiva, encontrando que las cifras presentadas en el balance son fidedignas.

**Cuenta 2910 Ingresos recibidos por anticipado,** El balance general reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$715.127 miles, representando un 40% del valor total del pasivo.

Se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1 y sus anexos

La cuenta corresponde a convenio de desempeño suscrito con el departamento dentro del proceso de reestructuración de la contraloría llevado a cabo por la entrada en vigencia de la ley 617 de 2000, en el año 2000.

## Patrimonio

Se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el balance de cada una de las cuentas que conforman el Patrimonio, cruzándolo con la información rendida en el formato 1 y sus anexos, también se revisaron los registros al principio de cada vigencia de las cuentas 3110 resultados del ejercicio y 3128 Provisión depreciaciones y amortización contra la cuenta de capital, para determinar la fidelidad de los saldos. Concluyendo que el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 es veraz.

En conclusión el dictamen **NO** presentan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la entidad, por las siguientes consideraciones: El Activo se encuentra sobreestimado en cuantía de \$364.811 miles equivalente al 14.7 % de su total y el pasivo se encuentra subestimado en cuantía de \$91.144 miles equivalentes al 5% de su valor.

## 2.2. Proceso presupuestal

### 2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría rindió la información presupuestal de la vigencia 2016, mediante los formatos del 6 al 12, al igual que la información complementaria solicitada en cada formato, la cual fue consistente con lo verificado en trabajo de campo. Además anexó la Resolución No. 0001 de 6 de enero de 2016, por medio de la cual el Contralor adoptó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2016, asignado mediante ordenanza No. 291 de 2015, con monto de \$5.580.699.819, cuantía que fue reducida mediante resolución 015 de 14 de septiembre de 2016 por valor \$10.524.564, para un presupuesto definitivo de \$5.570.175.254 de lo que recaudó la cuantía de \$5.474.372.022 equivalente al 98,28%, igualmente ejecuto el presupuesto de gastos por cuantía de \$5.474.371. Equivalente al 98,28%.

Constituyó cuentas por pagar por valor de \$678.617.878 mediante resolución N°024 de 30 de diciembre de 2016, no presentó reservas presupuestales durante la vigencia 2016. Canceló el 100% de las Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$699.383.461.

La Contraloría destinó en la vigencia auditada para el rubro de capacitación la suma de \$282.510.888, de lo que comprometió el 100% que corresponde al 5.164% del presupuesto definitivo, cumpliendo con la exigencia del artículo 4 de la ley 1416 de 2010 .

La Contraloría realizó nueve modificaciones internas por valor total de \$690.398.309 cumpliendo con los procedimientos, y sin alterar el monto del presupuesto aprobado, así mismo realizó una reducción por valor de \$10.524.564, las cuales se detallan en la

siguiente tabla:

Tabla 10.  
*Modificaciones al Presupuesto*

| Número         | No. Acto Administrativo | Fecha      | Valor \$    |
|----------------|-------------------------|------------|-------------|
| Traslado No. 1 | Res. 008                | 24/05/2016 | 7.000.000   |
| Traslado No. 2 | Res. 014                | 05/09/2016 | 134.500.000 |
| Traslado No. 3 | Res. 016                | 31/10/2016 | 1.000.000   |
| Traslado No. 4 | Res. 017                | 03/11/2016 | 69.131.447  |
| Traslado No. 5 | Res. 018                | 10/11/2016 | 187.099.303 |
| Traslado No. 6 | Res. 019                | 25/11/2016 | 60.000.000  |
| Traslado No. 7 | Res. 020                | 16/12/2016 | 5.007.352   |
| Traslado No. 8 | Res. 021                | 28/12/2016 | 31.729.415  |
| Traslado No. 9 | Res. 022                | 30/12/2016 | 194.930.792 |
| Reducción      | Res.015                 | 15/09/2016 | 10.524.564  |

Fuente: Formato F8 Cuenta vigencia 2016.

## 2.2.2. Resultados del trabajo de campo.

En cumplimiento de las actividades asignadas en el memorando de planeación se tomó como muestra las cuentas de presupuesto relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 11  
*Detalle cuentas tomadas como muestra*

| Código                                | Nombre de las cuentas         | Compromisos y Obligaciones | %          |
|---------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|------------|
| <b>Total Gastos de Funcionamiento</b> |                               | <b>5,474,371,859</b>       | <b>100</b> |
| 2.1.01.01.01                          | Sueldos de Personal de Nómina | 2,484,441,963              | 45         |
| 2.1.01.01.21                          | Prima de Vacaciones           | 121,338,173                | 2          |
| 2.1.02.02.01                          | Capacitación                  | 282,510,888                | 5          |
| 2.1.02.02.05                          | Comunicaciones y Transporte   | 52,680,692                 | 1          |
| 2.1.02.02.15                          | Mantenimiento                 | 30,007,352                 | 1          |
| <b>Total Muestra</b>                  |                               | <b>2,970,979,068</b>       | <b>54</b>  |

Fuente: Formato F7 Cuenta vigencia 2016 y papeles de trabajo

Se evidenció que la reducción del presupuesto de ingresos se registró conforme la normatividad, igualmente los CDP se expiden oportunamente para respaldar el compromiso y son congruentes con la información del registro y la orden de pago.

La Contraloría en la vigencia 2016 no provisionó recursos para pago de sentencias ni presupuestó pasivos contingentes, en consideración a que los mismos son asumidos por el departamento en cumplimiento de ordenanza de saneamiento fiscal.

La revisión de los actos administrativos de traslados presupuestales en la vigencia 2016 y las cuentas relacionadas en la anterior tabla, nos lleva a concluir que la Contraloría cumple con el principio de la planeación respecto a la proyección de los ingresos y de los gastos. El recaudo de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó cumpliendo con el estatuto de presupuesto departamental, en armonía con el decreto 111 de 1996.

## 2.3. Proceso de contratación

### 2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F13, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL. Además remitió la información adicional como el plan anual de adquisiciones, su ejecución y avance y la certificación de la menor cuantía de la entidad.

La Contraloría reportó 36 contratos por valor de \$ 575.484.976, lo que corresponde al 10.51 del presupuesto ejecutado en la vigencia 2016 (\$5.474.371.859). Reportaron adiciones en 10 contratos cuyos valores no superaron el 50% del valor inicial.

La contratación se clasifica de acuerdo a la clase de la siguiente manera:

Tabla 12

Clasificación de los Contratos

| Clase de Contrato  | Cantidad  | %          | Valor                | %          |
|--|-----------|------------|----------------------|------------|
| C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12   | 13        | 37         | 82.427.168           | 14.3       |
| C4: obra publica   | 1         | 2          | 67.121.005           | 11.1       |
| C5 :Compra Venta y/o Suministro  | 15        | 42         | 161.755.691          | 29         |
| C8: arrendamiento o adquisición de inmueble  | 1         | 2          | 1.795.272            | 0.3        |
| C9: seguros  | 1         | 2          | 1.856.000            | 0.3        |
| C11: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Misional (capacitaciones)       | 2         | 6          | 104.029.840          | 18         |
| C12: Prestación de servicios personales profesionales área administrativa (capacitaciones) | 3         | 9          | 156.500.000          | 27         |
| <b>Totales</b>   | <b>36</b> | <b>100</b> | <b>\$575.484.976</b> | <b>100</b> |

Fuente: Formato 13. Sirel Vigencia 2016

La mayor contratación se realizó a través de la modalidad de mínima cuantía con 28 contratos que representan el 78% de la contratación.

La contratación se clasifica según su modalidad, así:

Tabla 13

Contratos celebrados según la modalidad de selección

| Modalidad de Contratación | Nº de contratos celebrados | %           | Valor                | %           |
|---------------------------|----------------------------|-------------|----------------------|-------------|
| Contratación directa      | 6                          | 16%         | 196.117.395          | 34          |
| Mínima cuantía            | 28                         | 78%         | 286.692.279          | 49          |
| Selección abreviada       | 2                          | 6%          | 92.675.305           | 17          |
| <b>Totales</b>            | <b>36</b>                  | <b>100%</b> | <b>\$575.484.976</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Formato 13. Sirel Vigencia 2016

El 100% de los contratos celebrados fueron publicados en el SECOP.

### 2.3.2. Resultados del trabajo de campo.

Se revisó el 100% de los contratos de la vigencia 2016 por cuantía de \$ 575.484.976 valor total de la contratación.

**2.3.2.1. Etapa precontractual.** Se pudo constatar que la Contraloría cuenta con su manual de contratación, adoptado por la entidad a través de la Resolución Interna No. 018 de 25 enero de 2016, incluyendo necesidades de bienes y servicios los cuales se ajustan a la contratación realizada.

En los estudios previos de los contratos evaluados, se evidenció el análisis del sector económico, la correcta descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, detalla el objeto a contratar, establece la justificación de la contratación y refleja coherencia con el rubro presupuestal y la modalidad de selección definida.

Así mismo en esta etapa el funcionario competente constata que los contratistas hayan aportado los documentos requeridos en las invitaciones públicas y revisa la información con los soportes presentados en el Formato Único de Hoja de Vida, igualmente evidencia la consulta en la página web de la Contraloría General de la República del certificado de antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales), verificando que no se encontraban reportados en dicha base de datos, así como en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto a sus antecedentes disciplinarios. La oficina de Control Interno realizó control previo administrativo.

**2.3.2.2. Etapa contractual.** Los supervisores desempeñaron sus funciones en toda la etapa contractual, realizando actas de recibo a satisfacción presentadas por los contratistas, mostrando seguimiento de las actividades del contrato. Igualmente, se evidenció en las carpetas los soportes de los certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social.

**2.3.2.3. Etapa pos contractual.** En los contratos revisados, se comprobó por medio de los certificados de recibido a satisfacción por los supervisores, la ejecución de las actividades desarrolladas por los contratistas y el cumplimiento del objeto contractual. Estas actividades coinciden con el desarrollo de la contraloría dentro del objeto y obligaciones pactadas en el contrato. También se evidenció existencias de actas de liquidación bilateral de cada uno de los contratos y que la ejecución del plan anual de adquisiciones cumplió con lo planeado generando un impacto positivo dentro de los cuales encontramos objetos contractuales relevante tales como las capacitaciones a los funcionarios y servidores públicos en razón a que los temas relacionados eran con respecto al fortalecimiento del ambiente institucional capacitaciones tendiente al autoconocimiento y conciencia personal, apuntado al liderazgo, ética que permitan general impacto en la eficiencia laboral del servidor público. los bienes y servicios adquiridos fueron útiles y acordes con la misión y funciones de la Contraloría.

## **2.4. Proceso de participación ciudadana**

### **2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.**

La Contraloría reportó la atención de 272 requerimientos ciudadanos, de los cuales 153 corresponden a denuncias, uno a derecho de petición de consultas, nueve a derechos de petición de informaciones y 109 a derechos de petición de interés particular.

De los 272 requerimientos reportados en la cuenta, 84 fue recibido en la vigencia 2015 y 188 en la vigencia 2016.

El medio más utilizado por la ciudadanía para presentar peticiones fue el personal con un porcentaje del 95%.

De los requerimientos tramitados, 170 fueron atendidos con respuesta de fondo, uno fue archivado por desistimiento, 60 fueron trasladadas a otras autoridades y 41 requerimientos quedaron al final del periodo en trámite (primera respuesta para informar la ampliación del plazo para la resolver). Lo que corresponde a una gestión del 85%.

#### **2.4.2. Resultados del trabajo de campo.**

De 272 requerimientos tramitados por la Contraloría en la vigencia 2016, se tomó una muestra de 54 que corresponden al 20%.

##### **2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos.**

La Entidad de control para la recepción de requerimientos ciudadanos, cuenta con buzón, línea telefónica, correo electrónico y un link en su página web en el cual los ciudadanos pueden ingresar y realizar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

La Contraloría cuenta con el procedimiento ECAC-P01–Recepción de denuncias, ECAC-P02 Evaluación de las denuncias y ECAC-P03 Respuesta al ciudadano, implementado mediante la Resolución No. 000409 de Julio 13 de 2004, el cual no se encuentra actualizado con la normatividad vigente (ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015 y ley 1757 de 2015).

Mediante Resolución No. 0000203 de junio 20 de 2016 la Contraloría ajustó el procedimiento para el trámite de denuncias, derechos de petición y requerimientos conforme al ordenamiento jurídico vigente.

En la respuesta al informe preliminar la Entidad adjuntó la Resolución No. 0000025 del 11 de Octubre de 2017 por medio de la cual adoptó la carta de trato digno al usuario, la cual se encuentra publicada en la página web.

En la revisión efectuada a los 54 requerimientos auditados se observó:

**Hallazgo No.5** (Obs. No.7) Proceso de Participación Ciudadana. **La Contraloría no señaló los motivos por los cuales la petición no se resolvió de fondo ni el plazo razonable para ello.** En los requerimientos evaluados en la muestra, se observó que la primera comunicación fue enviada dentro de los 15 días siguientes al recibo de los mismos, sin embargo, al peticionario no le indicaron los motivos por los cuales la solicitud no se resolvió de fondo en el término inicialmente previsto por la ley ni se señaló el plazo razonable para ello, desconociendo lo normado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. La anterior situación ocasionada por falta de control afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad. **(A)**

La anterior observación fue elevada como hallazgo en el Informe de Auditoría Regular de la vigencia 2015, sin que la Entidad haya tomado los correctivos pertinentes.

**Hallazgo No.6.** (Obs. No.8.) Proceso de Participación Ciudadana. **Requerimientos no decididos ni trasladados a la autoridad competente dentro del término señalado por la ley y falta de impulso en el trámite.** En los denuncias 2415-16-3219-16-3159-16-2546-15-3404-16-3260-16 se evidenció incumplimiento del termino señalado en el artículo 70 de la Ley 1757 para dar respuesta definitiva.

En los requerimientos 2942-15-0594-16-0946-16-1059-16-1243-16 se observó falta de impulso por tiempo superior a un año para realizar las actuaciones tendientes a dar respuesta de fondo. En las peticiones 1301-16-10 y 3208-16 el traslado a la autoridad competente no se efectuó dentro de los cinco días siguientes al recibido, tal como lo señala el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Las anteriores situaciones denotan falta de control y afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad. **(A)**

**Hallazgo No. 7.** (Observación No 9). Proceso de Participación Ciudadana. **Encuesta de satisfacción al ciudadano.** En los requerimientos evaluados en la muestra archivados por respuesta definitiva y de fondo no se evidenció el envío al ciudadano de la encuesta de satisfacción formato ECAC-F02 definido en el procedimiento ECAC-P03 –respuesta al ciudadano, lo anterior evidencia falta de control que conllevó al desconocimiento del grado de satisfacción de los peticionarios. **(A)**

De otra parte se evidenció que la oficina de Control Interno elaboró y rindió al representante de la Contraloría, el informe semestral sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

#### **2.4.3. Promoción de la participación ciudadana.**

**2.4.3.1.1. Plan de promoción y divulgación para la participación ciudadana.** La Entidad de Control ejecutó tres actividades establecidas en el plan de acción para el proceso de Participación Ciudadana, acorde con el plan Estratégico, el cual en el objetivo estratégico No. 2 planteo Impulsar el control Ciudadano. Las actividades desarrolladas fueron:

- Capacitación a 100 estudiantes en el programa el contralor escolar de las diferentes instituciones educativas del Atlántico.
- Promoción en 500 veedores de los mecanismos de participación ciudadana en los municipios del Atlántico.
- Realización de cuatro audiencias públicas y foros de interés ciudadano.

De lo anterior se verificó la realización de las actividades a través del registro fotográfico y listado de asistencias.

Conforme lo anterior, las actividades de promoción programadas por la Contraloría fueron cumplidas y contribuyeron a la divulgación y fomento del control social.

**2.4.3.1.2. Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.** La Contraloría expidió la Resolución 000126 del 31 de marzo de 2016, mediante la cual adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, el cual fue objeto de tres seguimientos en la vigencia (25 de abril, 31 de agosto, 31 de diciembre) observando que las actividades definidas fueron cumplidas. El Plan Anticorrupción y sus seguimientos se encuentran publicados en la página web de la entidad.

#### **2.4.3.1.3. Alianzas Estratégicas.**

**Hallazgo No. 8.** (Obs. No. 10). *Proceso de Participación Ciudadana. La Contraloría no realizó alianzas estratégicas.* La Contraloría durante la vigencia 2016, no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal como lo señala el artículo 121 de la ley 1474 de 2011.

La anterior situación denota falta de gestión por parte del ente de control que conllevó a al incumplimiento de los fines establecidos en la norma. **(A)**.

## **2.5. Proceso auditor adelantado por la Contraloría**

### **2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.**

La Contraloría informó que en la vigencia tuvo bajo su vigilancia y control 135 entes (72 entidades y 63 puntos de control), donde las entidades sumaron un presupuesto ejecutado de gastos por valor de \$2.638.668.039.514 y los puntos de control suman un presupuesto asignado total de \$2.043.551.798.361.

La Contraloría recibió un total de 115 cuentas de sus vigilados, de las cuales 107 fueron presentadas en término y 8 extemporáneas. La Entidad reportó que revisó 111 cuentas, emitió pronunciamiento de 41 fenecimientos y 70 no fenecimientos, no reportó revisión de cuentas de vigencias anteriores.

La Entidad reportó 20 ejercicios de control fiscal a sus sujetos de control en la vigencia 2016 (12 regulares y ocho especiales).

Con relación al control al control de la contratación reportó que revisó 870 contratos celebrados por las entidades vigiladas por valor de \$166.563.861.421, de los cuales 628 fueron a través de auditorías regulares y 242 a través de auditorías especiales.

La evaluación contractual generó la configuración de 266 hallazgos administrativos, de los cuales 49 tuvieron connotación fiscal con un presunto detrimento de \$7.773.401.749, 118 disciplinarios, cuatro penales y un sancionatorios.

En cuanto al control de recursos del Sistema General de Participaciones, la contraloría reportó información de 21 municipios con un presupuesto transferido de \$394.784.298.383. Estos recursos no fueron objeto de auditoría en la vigencia rendida.

En el tema recursos de patrimonio cultural, reportó 21 entidades con un presupuesto apropiado para patrimonio cultural de \$841.254.571.288, de los cuales ejecutaron \$661.833.279.899. Estos recursos no fueron objeto de auditoría en la vigencia rendida.

La Contraloría no reportó información de recursos transferidos para resguardos indígenas.

La Contraloría reportó información de dos vigencias futuras a favor de la Gobernación del Atlántico por un monto autorizado de \$44.961.874.760, un saldo apropiado de \$1.923.721.497, un ejecutado en la vigencia de \$6.817.864.536 y un saldo total por comprometer de \$30.168.591.306. A estas se les realizó control de legalidad y control de gestión y resultados.

Rindió la información y soportes acorde a lo solicitado en los Formatos 20, 21 y 22; al hacer la revisión se evidenció inconsistencia de la información reportada, situaciones que fueron objeto de requerimientos para su aclaración y corrección por parte de la entidad.

## **2.5.2. Resultados del trabajo de campo.**

**2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría.** Para la elaboración del PGA 2016, la Contraloría tuvo en cuenta el resultado de la Matriz de Riesgo Fiscal de la Guía de Auditoría Territorial -GAT-, el presupuesto asignado de las entidades, la contratación y la deuda interna.

Mediante Resolución Reglamentaria No.0004 del 22 de enero de 2016, la Contraloría estableció y aprobó el Plan General de Auditoría 2016, en la cual se estableció la programación de 20 auditorías (11 regulares y nueve especiales); mediante Resolución reglamentaria No.0009 del 24 de mayo de 2016, modificaron las fechas de la auditoría especial a los planes de desarrollo de los municipios y el departamento, y la auditoría especial al medio ambiente, además ampliaron los términos a varias auditorías; mediante Resolución Reglamentaria No. 00013 del 14 de julio de 2016, modificaron las

fechas del tercer ciclo y definieron realizar 12 auditorías regulares y ocho especiales para un total de 20 auditorías, las cuales fueron ejecutadas en un 100%.

En desarrollo de la labor misional de auditorías adelantada por la Contraloría durante el año 2016, se observó que de 135 entidades sujetas a vigilancia, auditó 29 a través de 20 ejercicios auditores, lo que indica que vigiló el 21.5% de estas, lo que indica un aumento del porcentaje de cubrimiento con relación a la vigencia 2015, donde auditó el 8.8% de las entidades. Dentro de las auditorías ejecutadas incluyeron entidades representativas, relevantes y prioritarias como: Municipios, Gobernación del Atlántico, Empresas Sociales del Estado, Universidad del Atlántico y Área metropolitana.

Respecto al presupuesto sujeto a vigilancia, se evidenció que de un presupuesto ejecutado de gastos de las Entidades de \$2.638.668.039.514, auditó \$1.998.565.658.253, que equivale al 75.7% del presupuesto sujeto de control, lo que denota una buena cobertura del presupuesto sujeto a vigilancia y un aumento del porcentaje de cubrimiento con relación a la vigencia 2015, donde auditó el 10.9% del presupuesto sujeto a vigilancia.

**2.5.2.2. Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría.** Mediante Resolución Reglamentaria No. 0006 del 5 de febrero de 2016, la contraloría reglamentó la rendición de cuenta anual para los sujetos y puntos de control, donde estableció la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta e informes; en su artículo 7 estableció que la Gobernación y las Alcaldías rendirán la cuenta a través de transferencia electrónica en la página Web: [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co), y a los cinco (5) días hábiles siguientes la deben rendir en forma física; los demás entes lo harán por medio físico. Mediante Circular Externa No. 06 de fecha 1 de febrero de 2016, la Contraloría estableció las fechas para rendir cuenta los sujetos y puntos de control, tal como lo establece el Parágrafo del artículo 14 de la resolución mencionada.

De 135 entidades sujetas de control rindieron 115 (107 en término y ocho extemporáneas), de las entidades que no rindieron se le dio trasladado para iniciar proceso administrativo sancionatorio.

**2.5.2.3. Fase de planeación de las auditorías de la muestra:** De 20 auditorías ejecutadas y comunicadas producto del Plan General de Auditorías 2016, se revisaron 16 para una muestra del 80% de las auditorías reportadas, así: 12 regulares (Alcaldías Municipales de Galapa, Baranoa, Suan, Campo de la Cruz, Repelón, Ponedera, Malambo, ESE's Hospital Juan Domínguez Romero de Soledad, Hospital Local de Malambo, Hospital de Baranoa, Universidad del Atlántico y Área Metropolitana de Barranquilla) y ocho especiales (E.SE's de los municipios y del departamento del Atlántico, Secretarías General, Secretaria departamental de Gerencia Capital Social y Secretaría del Interior).

Mediante Resolución No. 000011 de fecha 16 de enero de 2013, la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 124 de la Ley 1474 de 2011 (Regulación del proceso auditor).

Se evidenció que la Contraloría elaboró la Matriz de Riesgo Fiscal, donde incorporó información de las entidades sujetas a vigilancia como: presupuesto asignado, valor de la deuda, número de contratos, hallazgos detectados en la última auditoría y los criterios de evaluación de factores de riesgo como el control fiscal micro, fenecimiento, legalidad, gestión ambiental, Tics, cumplimiento del plan de mejoramiento, control de resultados, opinión estados financieros, gestión presupuestal, gestión financiera, denuncias y quejas, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial.

Se evidenció que las auditorías son determinadas mediante memorando de asignación, los cuales contienen el objetivo general, objetivos específicos, componentes y factores a evaluar, términos de referencia (duración de las fases), alcance de la auditoría, vigencia a auditar y los términos del plan de trabajo.

De la muestra evaluada se evidenció que en 13 procesos auditores desarrollados en el primer y segundo ciclo, no realizaron el plan de trabajo y programa de auditoría, acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT Territorial, y en tres ejecutadas en el tercer ciclo (Alcaldías municipales de Ponedera, Repelón y Campo de La Cruz), si realizaron el plan de trabajo y programa de auditoría. Lo anterior, indica que se hizo revisión y validación por parte del líder de auditoría y el equipo auditor, para mejorar la calidad y veracidad del proceso auditor.

En cuatro auditorías regulares y tres especiales ejecutadas en el segundo y tercer ciclo, se observó que la Contraloría hizo selección de la muestras, se evidenció en papeles de trabajo que los criterios utilizados para la selección de la muestra fue el monto de los contratos, impacto en la comunidad y denuncias. Lo anterior, indica que la Contraloría comenzó a implementar lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial.

**2.5.2.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra.** En la muestra evaluada se observó, que durante el desarrollo de los procesos auditores se cumplieron los objetivos y programas de auditoría.

En 11 de las auditorías evaluadas no se evidenciaron papeles de trabajo realizados por los auditores, donde fundamentaran o respaldaran las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos y en cinco auditorías si elaboraron papeles de trabajo en medio físico y electrónico, estos evidencian información puntual y suficiente que respalden las observaciones y opiniones; se observó que no se encuentran referenciados. Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento de la auditoría de vigencia 2015 fue suscrito al final de la vigencia 2016, se evidenció que la Contraloría comenzó a implementar lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial.

**2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra.** Se evidenció la elaboración de las ayudas de memoria en cada una de las fases del proceso auditor, se observó que se elaboran las mesas de trabajo para el análisis de contradicción de las observaciones que describen los descargos realizados por el auditado y la respuesta por parte de la Contraloría para retirar o mantener el hallazgo, es aconsejable que los mismos tengan una mayor explicación de la decisión tomada por el equipo auditor

frente a retirar o mantener los mismos.

En la configuración de observaciones y hallazgos de auditoría, se evidenció que contienen los cuatro elementos constitutivos (condición, criterio, causa y efecto); así mismo se observó que en los informes de las auditorías regulares de las ESE's Hospital Local de Baranoa, Hospital local de Malambo, Alcaldías Municipales de Repelón, Baranoa y Galapa, se observaron debilidades en la configuración de unos hallazgos, toda vez que en los informes definitivos se describen con connotación administrativa y en la relación de criterios dejan normatividad disciplinaria y fiscal, a pesar de haber sido desvirtuada por el vigilado y acepado por la contraloría, lo que no refleja congruencia y claridad de la situación observada, ya que el ente auditado en su derecho de contradicción envió documentos y explicaciones que desvirtuaron las incidencias tipificadas. Por lo anterior, es aconsejable que la contraloría establezca mayor control para que no se afecte la calidad de los informes.

En las auditorías evaluadas se evidenció la configuración de 60 hallazgos fiscales por cuantía de \$17.406.971.068, 139 disciplinarios, dos penales y 362 administrativos, estos se trasladaron a las entidades correspondientes, tal como se muestra en la tabla:

Tabla 14  
Hallazgos configurados y trasladados auditorías evaluadas 2016

| Auditorías  |  | Fecha<br>Comunicación<br>de Informe | Tipo          | Numero de Hallazgos |             | Fecha de<br>Traslado de<br>Hallazgos | Días Hábiles entre<br>Comunicación de Informe<br>y Traslado de Hallazgo |
|---|--|-------------------------------------|---------------|---------------------|-------------|--------------------------------------|---|
| Seleccionada en la<br>Muestra                                   |  |                                     |               | Determinados        | Trasladados |                                      |   |
| Auditoría Regular   |  |                                     | Fiscal        | 6                   | 6           | 30/12/2016                           | 46  |
| Alcaldía Municipal de Baranoa                                   |  | 24/10/2016                          | Disciplinario | 8                   | 8           | 30/12/2016                           | 46  |
|   |  |                                     | Penal         | 1                   | 1           | 30/12/2016                           | 46  |
| Auditoría Regular   |  |                                     | Fiscal        | 4                   | 4           | 27/01/2017                           | 22  |
| Alcaldía Municipal de Campo de La Cruz                          |  | 27/12/2016                          | Disciplinario | 5                   | 5           | 27/01/2017                           | 22  |
|   |  |                                     | Penal         | 0                   | No Aplica   | No Aplica                            | No Aplica   |
| Auditoría Regular   |  |                                     | Fiscal        | 0                   | No Aplica   | No Aplica                            | No Aplica   |
| Alcaldía Municipal de Galapa                                    |  | 19/05/2016                          | Disciplinario | 4                   | 4           | 23/06/2016                           | 23  |
|   |  |                                     | Penal         | 0                   | No Aplica   | No Aplica                            | No Aplica   |
| Auditoría Regular   |  |                                     | Fiscal        | 5                   | 5           | 22/06/2016                           | 22  |
| Alcaldía Municipal de Malambo                                   |  | 19/05/2016                          | Disciplinario | 1                   | 1           | 22/06/2016                           | 22  |
|   |  |                                     | Penal         | 0                   | No Aplica   | No Aplica                            | No Aplica   |
| Auditoría Regular   |  |                                     | Fiscal        | 3                   | 3           | 30/01/2017                           | 25  |
| Alcaldía Municipal de Ponedera                                  |  | 23/12/2016                          | Disciplinario | 6                   | 6           | 30/01/2017                           | 25  |
|   |  |                                     | Penal         | 0                   | No Aplica   | No Aplica                            | No Aplica   |
| Auditoría Regular   |  |                                     | Fiscal        | 5                   | 5           | 30/01/2017                           | 23  |
| Alcaldía Municipal de Repelón                                   |  | 27/12/2016                          | Disciplinario | 6                   | 6           | 30/01/2016                           | 23  |
|   |  |                                     | Penal         | 0                   | No Aplica   | No Aplica                            | No Aplica   |
| Auditoría Regular   |  |                                     | Fiscal        | 2                   | 2           | 21/06/2016                           | 21  |
| Alcaldía Municipal de Suan                                      |  | 19/05/2016                          | Disciplinario | 21                  | 21          | 17/06/2016                           | 19  |
|   |  |                                     | Penal         | 0                   | No Aplica   | No Aplica                            | No Aplica   |
| Auditoría Regular Área Metropolitana de Barranquilla            |  |                                     | Fiscal        | 9                   | 9           | 22/12/2016                           | 74  |
|   |  | 05/09/2016                          | Disciplinario | 12                  | 12          | 22/12/2016                           | 74  |
|   |  |                                     | Penal         | 1                   | 1           | 22/12/2016                           | 74  |
| Auditoría Regular E.S.E Hospital Local de Malambo               |  |                                     | Fiscal        | 1                   | 1           | 23/06/2016                           | 18  |
|   |  | 26/05/2016                          | Disciplinario | 1                   | 1           | 27/12/2016                           | 144   |
|   |  |                                     | Penal         | 0                   | No Aplica   | No Aplica                            | No Aplica   |
| Auditoría Regular ESE Hospital de Baranoa                       |  |                                     | Fiscal        | 6                   | 6           | 29/12/2016                           | 66  |
|   |  | 22/09/2016                          | Disciplinario | 10                  | 10          | 02/01/2017                           | 68  |
|   |  |                                     | Penal         | 0                   | No Aplica   | No Aplica                            | No Aplica   |
| Auditoría Regular ESE Hospital Juan Domínguez Romero de Soledad |  |                                     | Fiscal        | 7                   | 7           | 28/12/2016                           | 78  |
|   |  | 05/09/2016                          | Disciplinario | 29                  | 29          | 28/12/2016                           | 78  |
|   |  |                                     | Penal         | 0                   | No Aplica   | No Aplica                            | No Aplica   |
| Auditoría Regular   |  |                                     | Fiscal        | 10                  | 10          | 27/01/2017                           | 9   |

| Auditorías<br>Seleccionada en la<br>Muestra | Fecha<br>Comunicación<br>de Informe | Numero de Hallazgos |              | Fecha de<br>Traslado de<br>Hallazgos | Días Hábiles entre<br>Comunicación de Informe<br>y Traslado de Hallazgo |             |
|---|-------------------------------------|---------------------|--------------|--------------------------------------|---|-------------|
|   |                                     | Tipo                | Determinados |                                      |   | Trasladados |
| Universidad del Atlántico                   |                                     | Disciplinario       | 34           | 34                                   | 31/01/2017  | 11          |
|   |                                     | Penal               | 4            | 4                                    | 15/02/2017  | 22          |
| Auditoria Especial                          | 02/09/2016                          | Fiscal              | 2            | 2                                    | 30/09/2016  | 20          |
| Secretaria General del Dpto. del Atlántico  |                                     | Disciplinario       | 2            | 2                                    | 30/09/2016  | 20          |
|   |                                     | Penal               | 0            | No Aplica                            | No Aplica   | No Aplica   |

Fuente: Formato 21 de la rendición de cuenta 2016 y papeles de trabajo.

**Hallazgo No.9.** (Obs. No. 11). **Proceso Auditor. Traslado de Hallazgos.** De la muestra evaluada se evidenció que los hallazgos configurados en las auditorías regulares de las Alcaldías de Baranoa y Ponedera, Área Metropolitana, Hospital Local de Malambo, Hospital de Baranoa y Hospital Juan Domingo Romero de Soledad fueron trasladados como se muestra en la anterior tabla, incumpliendo los principios de la función administrativa (eficacia y celeridad) establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, sobrepasando el término establecido en el ítem 31 del procedimiento de control fiscal para trasladar los hallazgos, el cual indica que el Contralor Auxiliar debe trasladar al funcionario o entidad competente los hallazgos soportados, sin sobrepasar los 30 días calendarios posteriores a la comunicación del informe.

Lo anterior denota falta de control por parte de los funcionarios responsables, generando dilación en el inicio de los procesos fiscales, las investigaciones penales y disciplinarias. **(A)**

Los 60 hallazgos fiscales evidenciados en la muestra y que fueron trasladados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal producto de auditorías ejecutadas en el 2016, en su mayoría se trasladaron sin la totalidad de los documentos y/o pruebas mínimas requeridos para iniciar proceso de responsabilidad fiscal, es así como a dos hallazgos le iniciaron indagación preliminar y 52 están en estudio en responsabilidad fiscal. Por lo anterior es aconsejable que operen los controles por parte del Despacho y las Contralorías Auxiliares, para que los hallazgos no sean devueltos o se genere posible dilación en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal verbal.

**2.5.2.6. Gestión en control fiscal ambiental.** De acuerdo a la información rendida y lo evidenciado en campo, la Contraloría durante la vigencia 2016 realizó una auditoria con componente ambiental realizada a las E.S.E's de los municipios y del departamento del Atlántico, encaminada a evaluar manejo, recolección, disposición temporal y final de los desechos sólidos ordinarios infecciosos y peligrosos en las Empresas Sociales del Estado hospitales de los municipios del Atlántico. Producto de las auditorías ambientales, no determinaron hallazgos.

Los resultados de esta auditoría lo tuvieron en cuenta como insumo para el Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales de la vigencia 2016, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 46 de la Ley 42 de 1993.

**2.5.2.7. Control al control de la contratación.** La Contraloría en el

desarrollo de su PGA 2016, evaluó la contratación a través de 15 auditorías de las cuales 12 fueron regulares y tres especiales, que coincidieron con la muestra evaluada.

La Contraloría para evaluar el proceso contractual, utilizó el procedimiento señalado en la GAT y los auditores establecieron la muestra de los contratos, de acuerdo a criterios como: monto contratado, impacto en la comunidad, tipo de contrato y denuncias.

La Contraloría revisó 870 contratos celebrados por las entidades vigiladas en las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 por valor de \$166.563.861.421, de los cuales 628 contratos fueron a través de auditorías regulares y 242 a través de auditorías especiales.

La evaluación contractual generó la configuración de 266 hallazgos administrativos, de los cuales 49 tienen connotación fiscal con un presunto detrimento de \$7.773.401.749, 118 disciplinarios, cuatro penales y un sancionatorio.

**2.5.2.8. Planes de mejoramiento.** De la muestra evaluada, 15 auditorías generaron hallazgos administrativos y 12 entidades suscribieron los planes de mejoramiento, de los cuales 10 lo hicieron en el tiempo concedido y dos por fuera del termino (Alcaldía municipal de Repelón y Área Metropolitana de Barranquilla).

**2.5.2.9. Comunicación a Corporaciones de elección popular.** De la muestra evaluada se observó, que la Contraloría después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, trasladó los mismos a la Corporación de elección popular (Asambleas y Concejos) en un tiempo promedio de 30 días calendarios. Lo anterior indica que cumplió de conformidad con el termino establecidos en el ítem 32 del procedimiento de control fiscal, con el artículo 209 Constitución Política y con lo establecido en el artículo 123 de la ley 1474 de 2011.

**2.5.2.10. Publicación de informes en la página web.** Examinada la página web de la Contraloría ([www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)), se evidenció que los informes evaluados en la muestra producto del Plan General de Auditorías 2016, se publicaron en un tiempo promedio de 26 días calendario, después de la comunicación de los informes definitivos. Lo anterior, indica que la Contraloría cumplió con los principios de publicación y celeridad establecidos en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 2 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

## 2.6. Indagaciones preliminares

### 2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría realizó ajustes a la cuenta reportando 13 indagaciones preliminares por cuantía de \$ 196.592.039, la fuente de origen de las mismas fue a través de denuncias ciudadanas y proceso auditor.

Se evidenció que cuatro indagaciones preliminares por cuantía de \$99.956.977 fueron

archivadas, cuatro por cuantía \$ 42.346.064 se le dio inicio a procesos de responsabilidad fiscal ordinario y cinco indagaciones por cuantía de \$54.288.998 se encontraban en trámite.

Además se observó que de ocho indagaciones preliminares decididas, siete superaron el término legal establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, es decir, fueron reportadas con una duración de siete meses, situación que demuestra falta de oportunidad en las decisiones y riesgo en la caducidad de la acción fiscal.

## 2.6.2. Resultados del trabajo de campo.

Se evaluaron siete indagaciones preliminares a las cuales se les calculó el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura comprobándose que la contraloría utilizó un promedio de siete meses, determinando que no presentó oportunidad en las actuaciones administrativas lo que puede generar caducidad de la acción fiscal.

Se advierte deficiencias provenientes del proceso auditor que incidieron en el inicio y el archivo de las indagaciones preliminares, toda vez que hubo una inadecuada configuración y soportes de los hallazgos fiscales los cuales deben apuntar al inicio de procesos verbales.

## 2.7. Procesos de responsabilidad fiscal

### 2.7.1. Procedimiento Ordinario.

**2.7.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.** La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F17 de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL y lo examinado en trabajo de campo.

La contraloría reportó 55 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario en cuantía de \$4.066.178,520. En cuanto al estado actual de los procesos de responsabilidad fiscal se verificó la siguiente información:

Tabla 15.  
Estado de los procesos

| Estado  | Cantidad  | Valor \$               |
|---|-----------|------------------------|
| En trámite antes de la imputación o archivo       | 45        | 3.461.410.939          |
| En trámite con imputación antes del fallo         | 2         | 23.450.000             |
| Con auto de archivo por no mérito.                | 4         | 147.394.686            |
| Con auto de archivo por caducidad                 | 0         | 0                      |
| Con fallo sin responsabilidad fiscal              | 2         | 429.246.895            |
| Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado | 0         | 0                      |
| Proceso decidiendo consulta                       | 1         | 1.950.000              |
| Archivado por pago                                | 1         | 2.726.000              |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>55</b> | <b>\$4.066.178,520</b> |

Fuente: Formato 17, Sirel Vigencia 2016.

Los procesos ordinarios corresponden a las vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016, evidenciando 10 procesos mayores a tres años, de los cuales seis se encuentran con auto de apertura antes de la imputación o archivo.

En cuanto a la cuantía se verificó que los procesos de mayor valor se agrupan en la vigencia 2014. Así mismo se evidenció que en la vigencia 2016 no fueron archivados procesos por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Analizados el total de los procesos, se pudo verificar la realización de estudios de bienes en 30 de los 55 procesos ordinarios y en uno proceso verbal, los cuales no cuentan con medidas cautelares decretadas.

En cuanto a la vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable se encuentran vinculadas 47 que corresponde al 85% del total de 55 procesos correspondiente a los procesos ordinarios y el proceso verbal.

**2.7.1.2. Resultados del trabajo de campo.** Se evaluaron 21 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios iniciados en el 2013, 2014 y 2016, en los cuales se constató:

**Caducidades y prescripciones.** En la vigencia 2016 no fueron archivados procesos por haberse configurado los fenómenos jurídicos de la caducidad de la acción fiscal y/o prescripción de la responsabilidad fiscal.

**Vinculación al garante.** Para evaluar la gestión tendiente a lograr el resarcimiento del daño, se encontró que en los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000, las compañías de seguros fueron vinculadas en calidad de tercero civilmente responsable en el 100% de los procesos revisados.

**Estudios de bienes:** Por otra parte, se evidencio estudios de bienes pero no se registraron medidas cautelares.

**Grado jurisdiccional de consulta.** Se dio cumplimiento del término legal señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, en uno de los procesos evaluado.

**Hallazgo No. 10.** (Obs No.12). Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario. **Falta de oportunidad en el trámite de las actuaciones administrativas y riesgo de prescripción.** Se verificó que 14 procesos de vigencias 2013 y 2014 se encuentran en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo. Esta situación es contraria a los principios de la función administrativa de celeridad y eficacia y puede configurarse riesgos de prescripción de la responsabilidad fiscal, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011.

Esta situación es ocasionada por falta de gestión, generando la no oportunidad en las decisiones de los procesos fiscales. **(A)** (Tabla de Reserva Anexos No. 1)

**Trazabilidad de los hallazgos trasladados por control fiscal.** Se realizó trazabilidad de los 55 hallazgos trasladados en la vigencia 2016 a responsabilidad fiscal, a continuación se describe el estado en que se encuentra:

Uno fue devuelto por falta de soportes, a 15 se les inició Indagación Preliminar, dos fueron iniciados con Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinario y 37 se encuentran en análisis. Por lo cual es aconsejable que la Entidad requiera a los auditores todos los soportes adecuados para dar inicio a procesos verbales.

La contraloría afronta el gran desafío de continuar con la ejecución la Ley 1474 del 2011, con el fin primordial de continuar con el sistema de oralidad a través de audiencias públicas buscando de esta manera generar credibilidad y obtener en un tiempo relativamente corto el resarcimiento al patrimonio del Estado.

## 2.7.2. Procedimiento Verbal.

**2.7.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.** La Contraloría reportó un proceso de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal, en cuantía de \$13.450.000.

**2.7.2.2. Resultados del trabajo de campo.** Del proceso iniciado en la vigencia 2016, se verificó que la contraloría uso un promedio de 32 meses para proferir auto de inicio y de imputación de responsabilidad fiscal ya que un proceso ordinario fue adecuado a verbal, observando impulso procesal por cuanto realizó estudios de bienes y vinculó a la compañía aseguradora como tercero civil responsable.

Por otro lado se constató el cumplimiento referente a los requisitos legales para asegurar la información, encontrando que la Contraloría cuenta con una sala de audiencias la cuales quedan grabadas en CD y respaldada en un servidor asignado para tal fin.

Es preciso mencionar que el proceso aún se encuentra en audiencia de descargos, la cual han sido reprogramada y a la fecha de este proceso auditor no se ha decidido.

## 2.8. Procesos administrativos sancionatorios

### 2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F19, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL. La contraloría reportó 127 Procesos Administrativos Sancionatorios, los cuales tienen como fecha de ocurrencia de los hechos las vigencias 2014 al 2016, y no se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria (artículo 52 de la Ley 1437 de 2011).

La cantidad y antigüedad de los procesos reportados, se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 16  
*Antigüedad de Procesos Administrativos Sancionatorios.*

| Año de apertura del proceso | Antigüedad (Años) | Nº Procesos | % Participación |
|-----------------------------|-------------------|-------------|-----------------|
| 2016                        | Menos de 1        | 89          | 70              |
| 2015                        | De 1 a 2          | 34          | 26              |
| 2014                        | De 2 a 3          | 4           | 4               |
| <b>Total</b>                |                   | <b>127</b>  | <b>100%</b>     |

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2016.

La mayor cantidad de procesos sancionatorios, está concentrada en los iniciados en las vigencias 2016, registrando 89 procesos que representan el 70% del total tramitado.

### 2.8.2. Resultados del trabajo de campo.

Del universo de los 127 procesos rendidos en la cuenta de la vigencia 2016 se analizaran 35.

Se evidenció que trascurrieron cinco meses promedio desde fecha de ocurrencia del hecho a la fecha de formulación de cargos, en cuanto a la celeridad de la notificación del auto de apertura y formulación de cargos, se evidenció oportunidad toda vez que el promedio fue de 135 días.

De los 35 procesos evaluados no se evidenció resolución sancionaría de multa, para ser trasladado a jurisdicción coactiva, se encontraron 22 procesos en trámite en la etapa de notificación, descargos y algunos en práctica de pruebas y 13 fueron archivado una vez presentaron los descargos.

**Hallazgo No.11.** (Obs No 13). Proceso Administrativo Sancionatorio. **Claridad en el traslado del periodo probatorio.** En los procesos analizados se evidenció que la Contraloría no expide auto por medio del cual haga claridad del periodo probatorio, como tampoco le informa al implicado el término para presentar sus alegatos. Esta situación es contraria con los artículos 9 y 10 de la Resolución 010 de enero 16 del 2013 expedida por la Contraloría del Departamento del Atlántico. Lo anterior evidencia falta de control lo que puede conllevar a nulidades procesales. (A).

## 2.9. Procesos de jurisdicción coactiva

### 2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría rindió la información requerida en el formato 18 a través de la cuenta de la vigencia 2016. Reportando 89 procesos de jurisdicción coactiva con cuantía con \$9.563.633.136 los cuales provienen de 10 títulos producto de fallos con responsabilidad fiscal con cuantía de \$9.010.460.541, 61 multas de procesos administrativos sancionatorios por un valor de \$167.144.902, un proceso disciplinario por cuantía \$2.429.554, seis cuotas de auditaje por valor \$383.206.139 y uno contractual por cuantía \$392.000.

Teniendo en cuenta la información la mayor cantidad de procesos está concentrada en los iniciados en la vigencia 2012 y el proceso más antiguo tramitado es de la vigencia 2004. Del total de los 89 procesos, la Contraloría archivó por pago total de la obligación 12 procesos con cuantía de \$ 290.253.900.

Las medidas cautelares reportadas fueron un total de 31 por valor de \$411.508.982.

### **2.9.2. Resultados del trabajo de campo.**

La entidad actualizó el procedimiento de cobro coactivo originados de títulos ejecutivos de Fallos con Responsabilidad Fiscal y Sanciones, emitiendo la Resolución No.012 del 20 de marzo 2015, por medio de la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de Cartera, se compila y fijan las competencias para su inicio, cobro y ejecución de la Contraloría General Departamento del Atlántico, de acuerdo a la normativa vigente.

En los procesos auditados se verificó el auto mediante el cual avoca el conocimiento, seguidamente realiza el cobro persuasivo, cuando no hay respuesta a éste, dicta el mandamiento de pago, el cual es notificado de manera oportuna, además realizaron estudio de bienes dos veces al año.

Asimismo se encontró a la fecha del trabajo de campo seis acuerdos de pagos los cuales se encuentra en el siguiente estado: cinco ( 49-2004, 10-2011, 12-2011, 03-2009, 01-2012, 09-2013) están cancelando la cuota de acuerdo a lo establecido y el (01-2014) fue revocado por la no cancelación de sus cuotas, evidenciándose para esta vigencia el recaudo de la suma de \$290.253.900 y el archivo de 12 procesos por pago total de la deuda.

## **2.10. Gestión macrofiscal**

### **2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.**

La Contraloría en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 9 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, elaboró el informe fiscal y financiero de los municipios y del departamento del Atlántico, que apuntó a la razonabilidad de los estados financieros y evaluación del control interno contable y el Informe anual de sobre la deuda pública, que apuntó a informar el estado de esta.

Así mismo, la Contraloría presentó el informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el departamento del Atlántico, donde se evaluó la gestión integral de los residuos hospitalarios de la Empresas Sociales del Estado durante la vigencia 2016.

El informe describe la manera, como se lleva en cada una de las Instituciones de Salud, el manejo de los residuos que allí se generan y el cumplimiento a la normatividad vigente, es decir la Constitución Nacional, en sus Artículos 9 y 95 y el Decreto 351 de 2014.

## 2.11. Proceso controversias judiciales

### 2.11.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó en la cuenta, 114 controversias judiciales admitidas en las vigencias 2003 al 2016, tal como se muestra a continuación:

Tabla 17

*Antigüedad de controversias judiciales.*

| <b>Año de admisión</b> | <b>Antigüedad</b> | <b>Nº Procesos</b> | <b>Cuantía inicial de las demandas</b> |
|------------------------|-------------------|--------------------|--|
| 2016                   | Menos de 1 año    | 09                 | 263.383.044                            |
| 2015                   | De 1 a 2 años     | 03                 | 253.999.648                            |
| 2014                   | De 2 a 3 años     | 66                 | 25.985.521.509                         |
| 2013                   | De 4 a 5 años     | 07                 | 54.373.029                             |
| 2012                   | De 5 a 6 años     | 08                 | 901.218.955                            |
| 2011                   | De 6 a 7 años     | 09                 | 7.911.866.718                          |
| 2010                   | De 10 a 11 años   | 05                 | 6.994.176                              |
| 2009                   | De 11 a 12 años   | 01                 | 24.783.159                             |
| 2005                   | De 12 a 13 años   | 01                 | 25.263.331                             |
| 2004                   | De 13 a 14 años   | 02                 | 7.378.925                              |
| 2003                   | De 14 a 15 años   | 03                 | 21.514.000                             |
| <b>Total</b>           |                   | <b>114</b>         | <b>35.456.296.494</b>                  |

Fuente: Formato 23, vigencia 2016

El estado actual de las 114 Controversias Judiciales, por valor de \$35.456.286.494, corresponde a tres Acciones de Tutela, una Acción de Grupo, una Nulidad Simple, 90 Nulidades de Restablecimiento del Derecho, 16 Acciones Populares y tres Acciones de Repetición.

### 2.11.2. Resultados del trabajo de campo.

De un universo de 114 controversias judiciales tramitadas fueron analizados diez expedientes, que corresponden a procesos de acción de nulidad y restablecimiento del derecho pendiente de fallos de segunda instancia y tres de acciones de repetición.

Se evidenció en los expedientes el impulso y control a través de la hoja de ruta actualizada, con fotocopia de las piezas procesales más importantes.

La Contraloría tiene conformado el Comité de conciliación mediante Resolución No. 00019 de 04 de agosto del 2010 por medio del cual se crea el Comité de Conciliación de la Contraloría Departamental del Atlántico, así mismo se evidencian seis Actas de Reunión del Comité de conciliación, la No.01 de fecha 28/03/2016, (no conciliación en demanda de nulidad y restablecimiento de derecho), la No.02 de fecha 25/04/2016 (el comité decide no conciliar con respecto a d/da de nulidad y restablecimiento del Derecho), la No.03 de fecha 13/06/2016 (decide el comité no conciliar), la No.04 de fecha 13/06/2016 decide el comité no conciliar), la No.06 de fecha 20/06/2016 (en la cual se detalla el por qué no conciliar, las pretensiones) y la 007 de fecha 02/08/2016 (

decisión de no conciliar, las pretensiones) El comité está conformado por el Contralor Departamental, Sub contralor Departamental, Secretaria General, Subsecretario del Despacho-Jurídico.

Se evidenció que la oficina jurídica relaciona el valor actualizado de los fallos segunda instancia de conformidad con las ordenanzas No.077/2009 y 000168/2013, al Departamento del Atlántico con quien suscribió el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en el cual se incluye el pasivo real, por concepto de sentencias judiciales con ocasión de las demandas interpuestas por funcionarios y exfuncionarios a través de las cuales pretenden el recogimiento, pago del incremento y diferencias salariales. Se le sugiere a la Contraloría requerir a la entidad legitimada para que instauren la acción de repetición, la decisión que se adopte se le deberá comunicar para realizar los seguimientos de ley.

## **2.12. Proceso de talento humano**

### **2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.**

La Contraloría reportó una planta autorizada de 81 cargos, establecida mediante Resolución Reglamentaria No. 000016 del 08 de mayo de 2013, acogiendo el Decreto Ordenanza No. 000398 del 2 de mayo de 2013.

Reportó una planta ocupada de 80 funcionarios, el porcentaje de profesionalización de la planta de personal ocupada es del 66% y el 34% restante corresponde a personal de nivel asistencial y técnico; en la planta hay 59 funcionarios en carrera administrativa que equivalen al 73% de la planta ocupada, 13 en libre nombramiento y remoción y siete se encuentran nombrados en provisionalidad y un cargo de periodo que corresponde al Contralor. La Entidad reportó 8 funcionarios que corresponden a una planta transitoria.

Reportó que 43 se desempeñan en el área misional (29 en procesos auditor, ocho en procesos fiscales y seis en participación ciudadana) equivalente al 54% de los funcionarios y 37 en el área administrativa equivalente al 46%.

En la sección pago por nivel la Contraloría reportó gastos por concepto de salarios \$2.860.343.549 y por prestaciones sociales \$1.136.331.398, para un total de \$3.996.674.947, cancelados a los funcionarios de los diferentes niveles.

En la sección Cesantías, la Entidad reportó que 55 funcionarios pertenecen al régimen actual de cesantías (Ley 344 de 1.996) y 25 al régimen de retroactividad. El valor de las cesantías causadas fue de \$177.222.504.

La Contraloría reportó el Plan de Capacitación, el Plan de Bienestar Social y el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, detallando las actividades realizadas en la vigencia 2016.

## 2.12.2. Resultados del trabajo de campo.

**Cumplimiento de la normatividad vigente para la provisión, nombramiento y posesión de personal:** Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para proveer cargos a partir de la revisión de seis historias laborales de nombramientos efectuados en la vigencia 2016, donde se observó que los funcionarios allegaron los documentos requeridos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para la posesión y desempeño de un cargo público, así mismo, los nombramientos se ajustaron a lo dispuesto en el manual específico de funciones y competencias laborales vigente al momento de las respectivas designaciones; además adjuntaron la evaluación médica ocupacional de ingreso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007 emanada por el Ministerio de Protección Social.

**Hallazgo No. 12.** (Obs No 14). *Proceso Talento Humano. Hojas de vida sin firma del jefe de personal.* Revisadas seis historias laborales de nombramientos efectuados en la vigencia 2016, se evidenció que el subsecretario de talento humano no certificó en el formato único de hoja de vida que la información fue constatada frente a los documentos presentados como soporte, incumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Ley 190 de 1995 que establece: “El jefe de la unidad de personal de la entidad que reciba una solicitud de empleo, o quien haga sus veces, dispondrá de un término de quince (15) días para velar por que la correspondiente hoja de vida reúna todos los requisitos. Si a ello hubiere lugar, dejará constancia escrita de las correspondientes observaciones”.

La anterior situación denota falta de control y puede generar nombramientos sin el lleno de los requisitos. **(A)**

**Cumplimiento de la normatividad vigente para la desvinculación de funcionarios:** A partir de la revisión de cinco carpetas de historias laborales, de funcionarios desvinculados durante la vigencia 2016, se evidenció que la Entidad elabora acto administrativo de retiro y de aceptación de renuncia, ordena la realización de la evaluación pos ocupacional o de egreso, como lo establecen los artículos 3 y 6 de la Resolución 2346 de 2007 emanada por el Ministerio de la Protección Social y expide paz y salvo para el retiro del funcionario.

**Hallazgo No. 13** (Obs. No. 15). *Proceso de Talento Humano. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.* No se evidenció la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas al momento del retiro en cuatro historias laborales de funcionarios retirados en la vigencia 2016, incumpliendo lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y artículos 2.2.16.2. y 2.2.16.4 del Decreto 1083 del 2015. Esta situación es causada por el desconocimiento de las normas aplicables, lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales para la desvinculación de los funcionarios. **(A)**

**Evaluaciones de desempeño de los funcionarios de carrera:** En cinco hojas de vida

de funcionarios de carrera tomadas como muestra, se evidenció que el desempeño laboral de estos se calificó con base a los compromisos laborales pactados, a través de la evaluación del periodo anual ordinario finalizado el 31 de enero de 2017, como lo determina el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo No. 137 del 14 de enero de 2010, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Comisión de Personal:** Mediante Resolución No. 000158 del 27 de abril de 2015 la Contraloría convocó a elección de los representantes de la comisión de personal para el periodo 2015 a 2017, en la cual se inscribieron 4 candidatos de carrera administrativa.

Se evidenció que la contraloría realizó todo el proceso de la convocatoria, votación, elección y escrutinio conforme lo establece la norma. Mediante Resolución 000180 de mayo 25 de 2015 la contraloría designo los representantes de la comisión de personal.

**Cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales:** Se evaluó la nómina de mayo de 2016, observando que el proceso de liquidación y cancelación de nómina, retenciones y prestaciones sociales presentó un buen manejo, la liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de la muestra evaluada fue oportuno.

## 2.13. Gestión Tics

### 2.13.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría en el formato 24 – Gerencia Pública y Gestión TIC presentó en la rendición de cuenta una certificación de que no ha recibido para la vigencia 2016 calificación oficial del en la sobre el cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea, de acuerdo al Decreto No. 2573 del 12 de diciembre de 2014.

**Plan de Desarrollo Tecnológico:** La Contraloría anexó el Plan de Desarrollo Tecnológico para la vigencia 2016, en el cual se describe a nivel general las labores realizadas respecto al apoyo en la gestión de las tics. Las labores desarrolladas corresponden a rediseño y administración del sitio web y soporte técnico en las diferentes dependencias de la Entidad.

## 2.14. Planeación estratégica

### 2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría cuenta con el Plan Estratégico 2016-2019 denominado “Control Fiscal Participativo.

De acuerdo a lo verificado, se observó que el Plan Estratégico se adoptó dentro del término establecido en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, es decir, dentro de los tres meses siguientes a la posesión, la cual se realizó el día 12 de enero de 2016.La

Contraloría fijó cinco objetivos corporativos los cuales se cumplirán a través de 23 estrategias a desarrollar en el cuatrienio.

El plan estratégico acoge en forma general los criterios orientadores señalados por la norma, tales como, reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal, alcance preventivo de la función fiscalizadora, ejecución de planes de mejoramiento, complemento de la función fiscalizadora con acciones de control social y monitoreo de sus resultados, formulación y ejecución del Plan de Desarrollo.

Adicionalmente, la Contraloría anexó el Plan de Acción y los informes de Gestión y Anual sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno.

## 2.14.2. Resultados del trabajo de campo

### 2.14.2.1.1. Plan Estratégico 2016- 2019

El Plan Estratégico 2016-2019 denominado “Control Fiscal Participativo” describe aspectos como: la misión, visión, principios del plan y estructura organizacional. Éste se constituyó bajo cinco objetivos estratégicos enfocados al control fiscal, a la participación ciudadana, procesos de responsabilidad fiscal y de jurisdicción coactiva y a la gestión administrativa; planteo desarrollar los objetivos a través de 28 lineamientos a desarrollar en el cuatrienio, sin especificar cuales se desarrollarían durante cada una de las vigencias. La evaluación al Plan Estratégico se efectuará semestralmente.

La Contraloría elaboró el plan de acción vigencia 2016 para las áreas: Contraloría Auxiliar para la vigilancia fiscal, oficina de control interno, Dirección Administrativa y financiera y procesos de Responsabilidad Fiscal, en los cuales especificaron los objetivos, las estrategias y las metas, así mismo las actividades planteadas se encuentran armonizadas con el Plan Estratégico. La oficina de Control Interno realizó un seguimiento con corte a 31 de diciembre de las estrategias definidas, verificado lo anterior se tiene un avance por objetivos institucionales así.

Tabla 18.  
Cumplimiento de objetivos estratégicos 2016-2019.

| Ítem | Objetivo Estratégico  | Actividades   | Cumplimiento |
|------|---|---|--------------|
| 1    | Fortalecer el control preventivo, con el fin de que los entes sometidos al ejercicio del control, puedan tomar las medidas conducente a evitar la lesión patrimonial al erario público. | Las 5 Actividades planteadas fueron cumplidas.          | 100%         |
| 2    | Impulsar el control Ciudadano.  | De 4 Actividades planteadas fueron cumplidas.           | 100%         |
| 3    | Formación a los Servidores Públicos de la Entidad, para una efectiva vigilancia de la Gestión Fiscal en el Departamento del Atlántico.  | Las 2 Actividades planteadas fueron cumplidas y una no. | 67%          |
| 4    | Fortalecer el cobro coactivo en la Entidad.   | Las 4 Actividades planteadas fueron cumplidas.          | 100%         |
| 5    | Impulsar el desarrollo Institucional de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.  | Las 7 Actividades planteadas fueron cumplidas.          | 100%         |

Fuente: Papeles de trabajo.

Se verificaron los soportes con los cuales la Entidad dio cumplimiento a las actividades

desarrolladas, evidenciando que el seguimiento realizado y el 96% de cumplimiento alcanzado se encuentran debidamente sustentados.

## **2.15. Sistema de control interno**

### **2.15.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta**

Los informes solicitados como parte de los archivos soporte de rendición de la cuenta fueron enviados en su totalidad: Informe Ejecutivo Anual de Control Interno, Informe de Control Interno Contable y el Informe de Gestión.

### **2.15.2. Resultados del trabajo de campo**

La Oficina de Control Interno diligenció los informes pormenorizado del estado del control interno, presentó ante la DAFP el informe ejecutivo, la encuesta MECI y el análisis cualitativo del Sistema de Control Interno vigencia 2015, así mismo elaboró trimestralmente el informe de austeridad en el gasto, el informe de control interno contable, de seguimiento cuatrimestral al plan anticorrupción y elaboró el Informe semestral de seguimiento a las denuncias, estos se publicaron en la página web de la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

En la vigencia auditada la Oficina de Control Interno programó y realizó auditorías a todos los procesos y áreas de la Entidad para evaluar la eficiencia y efectividad de la gestión y resultados por el cumplimiento de las normas legales, procesos, procedimientos, planes, programas, objetivos, Modelo Estándar de Control Interno MECI y metas de la Entidad.

De otra parte, si bien es cierto que la OCI realizó la valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, fomentó el autocontrol, evaluación y seguimiento, se observó de falta de monitoreo y control para el mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional, por lo tanto es aconsejable que tome las medidas que considere pertinente.

## **2.16. Requerimientos ciudadanos radicados en la AGR**

Denuncia D012017000339 del 24 de abril de 2017 en la cual el ciudadano solicita una vigilancia especial a la Gestión Fiscal de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contralorías Departamental del Atlántico como resultado de las Auditoría realizadas al E.S.E Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad durante los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015.

Al respecto se verificó lo siguiente:

La Contraloría mediante oficio No. 01093116 de fecha 28/01/2017, traslada a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, con sus respectivos formatos diligenciados con los soportes en una carpeta los cuales contiene 204 folios, aclarando que el informe final de

Auditoría a la E.S.E Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad, se encuentra publicado en la página web de la contraloría Departamental del Atlántico.

Una vez en trabajo de campo se evidencia mediante:

- Carpeta en el cual se encuentra el oficio, mediante el cual se trasladan los Hallazgos fiscales detectados en el ESE Hospital Juan Domínguez Romero.
- Por cada hecho con presunto daño patrimonial al Estado se encuentran los Formatos diligenciados, con algunos soportes.
- Mediante oficio de fecha 13/03/2017 enviado al Contralor Departamental del Atlántico, la Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal se declara impedida por amistad íntima con la presunta responsable y haber laborado como asesora externa en la vigencia 2012, en el ESE Hospital Juan Domínguez Romero,
- Mediante la Resolución No.020/17 comunicado mediante oficio de fecha 19/04/2017, El Contralor Departamental acepta el impedimento y se designa a otra funcionaria, para que asuma el conocimiento de los hallazgos trasladados, recibido por la funcionaria asignada el 25/04/2017.
- A fecha 28/04/2017 la funcionaria asignada envía oficio dirigido al Sub contralor Departamental del Atlántico, por parte de la funcionaria no aceptando el encargo manifestando, que por encontrarse solo dos funcionarios en el área responsabilidad fiscal para atender los hallazgo trasladados, no acepta el encargo asignado.
- El subcontralor del Departamento a fecha 12/07/2017, envía oficio manifestando que por instrucciones del Contralor Departamental, traslada a dos funcionarios con el propósito de brindar apoyo a la gestión de la oficina de responsabilidad fiscal.
- Analizado la carpeta de los hallazgos, se evidencia a folio 243, que la funcionaria asignada asume el análisis de los hallazgos y en agosto 31 del 2017, se dispone por parte de la instructora al estudio y revisión de los soporte de los hallazgos remitidos, a fin de establecer los elementos necesarios para el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal o investigaciones preliminares según sea el caso.

Por todo lo anterior, se concluye que la Contraloría ha dado el trámite interno al traslado de los hallazgos en contra E.S.E Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad.

## 2.17. Seguimiento al plan de mejoramiento

Tabla 19  
Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido 2015

| Hallazgo   | No. Hallazgo | Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.   |
|--|--------------|--|
| La cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración a diciembre 31 de 2015, presentó saldo de \$648.959miles, cuantía que está sobre estimada en \$293.219miles, teniendo en cuenta que el extracto del fondo de cesantías con corte a la misma fecha, muestra que el saldo final fue de \$355.740miles.  | 1            | La Contraloría realizó los correctivos pertinentes, del plan de mejoramiento propuesto. En la vigencia 2016 volvió a presentarse un error de interpretación de la norma contable, por lo que la cuenta volvió a reflejar un saldo sobre estimado a 31 de Diciembre del 2016. Situación de mejora que se verá reflejada a 31 Diciembre 2017.<br><br>Motivo por el cual se realizó la observación No.2. Con el fin de verificar lo corregido.<br><br><b>Acción no Cumplida</b> |
| La Contraloría no registró en la cuenta Propiedades, Planta y Equipo una camioneta recibida en comodato por parte de la Gobernación del Atlántico por valor de \$208.980 miles, asimismo realizó un doble registro por la adquisición de aires acondicionados por valor de \$10.000miles.  | 2            | La Contraloría realizó los correctivos pertinentes.<br><br><b>Acción Cumplida</b>  |
| La cuenta 1910 Cargos Diferidos, presentó saldo a 31 de diciembre de 2015 de \$24.884miles, cuantía que está sobrestimada en 13.304miles, en consideración a que se obtuvo la relación suministrada por almacén de los insumos a 31 de diciembre de 2015, en la cual se observa elementos de cafetería, materiales y suministros y papelería e insumos por valor de \$11.580miles. | 3            | La Contraloría una vez detectada la situación hallada por la AGR 2016, realizó los análisis pertinentes encontrados inconsistencia en el software, realizó los correctivos. Situación de mejora que se verá reflejada a 31 Diciembre 2017.<br><br>Motivo por el cual se realizó la observación No.3, con el fin de verificar lo corregido.<br><br><b>Acción no Cumplida</b>  |
| El grupo Cuentas por Pagar presentó saldo al 31 de diciembre de 2015 por valor de \$116.943miles, cuantía que está sobre estimada en \$33.664miles, en consideración a que los mismos carecen de soportes.   | 4            | La Contraloría realizó los correctivos pertinentes.<br><br><b>Acción Cumplida.</b>   |
| No existe aplicabilidad del sistema de control interno en el proceso de contabilidad.  | 5            | La contraloría continuó presentando debilidades en la aplicabilidad de los controles en el sistema de control interno contable.<br>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue suscrito en noviembre de 2016, esta acción correctiva se verá reflejada su cumplimiento en la vigencia 2017, por lo cual y con el fin de realizar la verificación se configuró un nuevo hallazgo administrativo.<br><br><b>Acción no Cumplida.</b>                                     |
| El procedimiento para el trámite de quejas, denuncias y derechos de petición utilizado por la contraloría en la vigencia 2015, no se encuentra conforme al ordenamiento jurídico vigente.  | 6            | Mediante Resolución No. 0000203 de junio 20 de 2016 la Contraloría ajustó el procedimiento para el trámite de denuncias, derechos de petición y requerimientos conforme al   |

| Hallazgo  | No. Hallazgo | Seguimiento al informe de la Vigencia 2016<br>Conclusión de la AGR.   |
|---|--------------|---|
|   |              | ordenamiento jurídico vigente.<br><b>Acción cumplida</b>  |
| Los requerimientos 1537, 2025-15, 2755-15 y 1638-15, se trasladaron por competencia a otras entidades por fuera a los términos establecidos   | 7            | En las peticiones 1301-16-10 y 3208-16 el traslado a la autoridad competente no se efectuó dentro de los cinco días siguientes al recibido, tal como lo señala el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.<br>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue suscrito en noviembre de 2016, esta acción correctiva se verá reflejada su mejora en la vigencia 2017, por lo cual y con el fin de realizar la verificación se configuró un nuevo hallazgo administrativo.<br><b>Acción no cumplida</b>     |
| En las carpetas de los procesos auditores evaluados, no se observó la realización del plan de trabajo y programa de auditoría.  | 8            | Se evidenció en trabajo de campo que para la vigencia 2016, realizaron programa de auditoría y en cinco auditorías ejecutadas en el segundo y tercer ciclo, los auditores elaboraron papeles de trabajo.<br><b>Acción Cumplida.</b>   |
| En los cuatro procesos auditores evaluados se observó que la Contraloría hace muestreo estadístico según la matriz establecida, sin embargo, no se observó en los papeles de trabajo los criterios utilizados para establecer la información objeto de análisis y para definir la muestra a auditar.  | 9            | Se evidenció en trabajo de campo que para la vigencia 2016, la Contraloría hizo selección de la muestras, esto se observó en documentos de la auditoría a la contratación donde los criterios utilizados para la selección de la muestra fue el monto de los contratos, impacto en la comunidad y denuncias.<br><b>Acción Cumplida.</b>   |
| Proceso Auditor. En las cuatro auditorías evaluadas en trabajo de campo, no se encontraron papeles de trabajo realizados por los auditores donde les permitan fundamentar o respaldar las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos, solo se evidenciaron fotocopias simples que no se encuentran referenciadas ni clasificadas (Archivo permanente, General y Corriente), solamente legajados en carpetas y foliados.   | 10           | En cinco de las auditorías evaluadas se evidenciaron papeles de trabajo realizados por los auditores (físicos y electrónicos), donde fundamentaran y respaldaran algunas observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos.<br><b>Acción Cumplida.</b>   |
| Al verificar el traslado de los 14 hallazgos fiscales comunicados en el informe definitivo a la Alcaldía de Santo Tomas, se evidenció que los mismos fueron archivados por la dirección de responsabilidad fiscal por falta de soportes y otros por caducidad, toda vez que fueron contratos de vigencias prescritas, interno de la Contraloría –Gestión Auditoría y lo contemplado en la Guía de Auditoría Territorial GAT– Característicos y requisitos del hallazgo. | 11           | De los 60 hallazgos fiscales evidenciados en la muestra y que fueron trasladados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal producto de auditorías ejecutadas en el 2016, en su mayoría se trasladaron sin la totalidad de los documentos y/o pruebas mínimas requeridos para iniciar apertura de proceso de responsabilidad fiscal, a dos hallazgos se le apertura indagación preliminar y 52 están en estudio en responsabilidad fiscal, y no han sido devueltos.<br><b>Acción Cumplida.</b> |
| Los procesos verbales evaluados con código de reserva No.1, 2, 3, 4 y 5 no contienen los soportes tecnológicos (CD, memorias, etc.), en los cuales se recogieron y conservaron las pruebas y diligencias practicadas (audiencias de descargos o de decisión)  | 12           | La contraloría, en sus expediente contienen los soportes tecnológicos (CD, en los cuales se recogieron y conservaron (audiencias de descargos o de decisión)<br><b>Acción Cumplida</b>  |

De acuerdo a la evaluación efectuada, se logró determinar que de los 12 hallazgos configurados en el Informe de Auditoría de la vigencia anterior, la Entidad ha cumplido con ocho acciones de mejora y cuatro se encuentran en implementación hasta diciembre de 2017, por lo cual serán verificadas en el próximo ejercicio auditor.

## **2.18. Inconsistencias en la rendición de cuenta**

La entidad de control atendió oportunamente los siguientes requerimientos.

### **Formato F-7. Ejecución presupuestal de egreso**

- Aclarar o corregir Reservas y Cuentas por pagar

### **Formato F-14. Estadísticas del Talento Humano**

- Aclarar y/o corregir la diferencia presentada entre: Planta ocupada vigencia 2015: 79, Menos personal desvinculado 2016: 10. Más personal vinculado 2016: 14. El Resultado debe ser igual planta ocupada 2016: 83.Planta ocupada reportada vigencia 2016: 80.
- Lo reportado en la sección nombramientos difiere de lo reportado en la sección funcionarios por nivel, columna personal nombrada.
- La información de plantas temporales no fue rendida en el formato de Excel establecido en SIREL.

### **Formato F-15. Participación Ciudadana**

- El archivo soporte de relación de denuncias no cumple con las características de la plantilla anexada en el instructivo del SIREL.
- En los requerimientos 2241-16 y 2215-16 el estado de trámite al final del periodo reportado fue con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver, no obstante tienen respuesta de fondo.
- En los requerimientos 2546-16/1585-16/2955 -16 y 3532 no diligenciaron la fecha de traslado por competencia y la Entidad competente para resolver, teniendo en cuenta que el estado de trámite al final del periodo reportado fue con archivo por traslado por competencia.
- En el formato 15 la información a diligenciar debe ser con corte a 31 de diciembre de 2016, lo anterior teniendo en cuenta que se observan fechas correspondientes a la vigencia 2017.

### **Formato F-16. Indagaciones Preliminares**

- Colocar en la columna la fecha de los hechos, en el expediente 005/2016
- Corregir o explicar por qué siete Indagaciones Preliminares iniciadas a finales

del 2015 que se dieron tramites en el 2016, no fueron reportadas.

### **Formato F-17. Proceso de Responsabilidad Fiscal.**

- Explicar o corregir en la columna la fecha de los hechos en relación a la caducidad de la acción fiscal. En el proceso 001/2016, 013/14, 022/14.
- Explicar por qué se relacionan procesos de responsabilidad fiscal del 2013 en trámite con auto de apertura y antes de imputación, en los cuales han transcurrido más de dos años sin decidir archivo o imputación y los cuales se encuentran en riesgo de prescripción.

### **Formato F-19. Proceso de Administrativo Sancionatorio**

- Formato 19 : Corregir o explicar por qué no aparece la fecha de comunicación del auto/ notificación del auto de apertura y formulación de cargos de los procesos 059, 062, 075,076,078,079,080,081,082,083,084,085,086,087,089,090 del 2016.

### **Formato F-20 .Entidades Sujetas al Control Fiscal**

- La Contraloría reportó en “Entidades Sujetas de Control” entidades como la asamblea departamental, personerías, concejos, etc., que de acuerdo al instructivo de rendición de cuenta estas entidades son puntos de control y deben ser reportadas en el formato “Puntos de Control Sujetos a Control Fiscal”. Por lo anterior, diligenciar la información solicitada acorde al instructivo de rendición de cuenta. Este requerimiento mismo requerimiento se hizo en la rendición de cuenta realizada en la vigencia 2016.
- Verificar y corregir la información consignada en la columna “Auditada en la vigencia”, debido a que no es concordante con las entidades reportadas como auditadas en el formato 21.
- Verificar y corregir la información consignada en la columna “Valor Presupuesto Apropriado”, para las entidades sujetas a vigilancia que reportaron cero pesos en presupuesto o dar las explicaciones del porque se diligenciaron en cero.

### **Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal**

- Anexar la Resolución por la cual la Contraloría aprobó el Plan General de Auditorías para la vigencia 2016 y las resoluciones modificatorias si las hubo.
- Aclarar y/o corregir la información registrada en la columna “Pronunciamiento Cuenta por parte de Contraloría”, debido a que no es concordante con el número de cuentas fenecidas relacionadas en el Subformulario Gestión en Control Fiscal a Puntos de Control.

### **Formato F-22. Control Fiscal Ambiental**

- En el Subformulario “Entidades Sujetas a Vigilancia que Manejan Recursos para el Medio Ambiente”, diligenciar la información de las entidades que manejan dineros y desarrollan programas para los recursos naturales y el medio ambiente y que son sujetos de vigilancia por parte de la Contraloría (Autoridades y/o administradoras del medio ambiente o Usuarias del Ambiente), según lo indica el instructivo de rendición de cuenta que reposa en el aplicativo SIA-Misional o dar las explicaciones por la cual no fue diligenciada esta información.

### Información Complementaria

- Anexar el informe financiero anual relacionado con las finanzas públicas del departamento y el informe anual sobre la deuda pública, como información soporte o complementaria, tal como lo indica el instructivo de rendición de cuenta que reposa en el aplicativo SIA- Misional (Listado de Archivos Soportes) o dar las explicaciones por la cual no fue soportada la información en la cuenta rendida.

En conclusión, de las inconsistencias identificadas en la revisión de la cuenta no se desprende la necesidad de efectuar traslado sancionatorio a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de conformidad con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, el ente de control corrigió y brindo la información en los formatos solicitados.

### 3. Tabla Consolidada De Hallazgos de Auditoria

Tabla 20  
Consolidado de hallazgos

| Descripción  | Elementos  | Calificación de los hallazgos |   |   |   |   |         |
|--|--|-------------------------------|---|---|---|---|---------|
|  |  | A                             | S | D | P | F | Cuántía |
| <b>Hallazgo No. 1</b> (Obs. No. 1). Proceso Contable. <b>Inconsistencia de la información</b>                                  | <p><b>Criterio:</b> Numeral 1.1.2 del Instructivo No 002 del 21 de diciembre de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control de los responsables del proceso y por parte del evaluador del sistema de control interno</p> <p><b>Efecto:</b> Registros contables imprecisos.</p> <p><b>Condición:</b> No existe un adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocerse contablemente, y tampoco está documentado en manuales de procedimientos.</p>  |                               |   |   |   |   | X       |
| <b>Hallazgo No. 2</b> (Obs. No. 2) Proceso Contable. <b>Sobreestimación cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración.</b> | <p><b>Criterio:</b> Régimen de Contabilidad Pública, numeral 3.8 de la Resolución 357 de julio 23 de 2008, numeral 1.2.6 del Instructivo No 002 del 21 de diciembre de 2016.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables.</p> <p><b>Efecto:</b> que la información no reflejó la situación financiera de la Entidad.</p> <p><b>Condición:</b> La cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración a diciembre 31 de 2016, presentó saldo de \$1.108.394 miles, cuantía que está sobre estimada en \$357.406 miles, teniendo en cuenta que el extracto del fondo de cesantías con corte a la misma fecha, muestra que el saldo final fue de \$750.987 miles.</p> |                               |   |   |   |   | X       |
| <b>Hallazgo No. 3</b> (Obs. No. 3) Proceso Contable. <b>Sobre-estimación cuenta 1910 Cargos Diferidos.</b>                     | <p><b>Criterio:</b> Régimen de Contabilidad Pública, numeral 3.8 de la Resolución 357 de julio 23 de 2008, numeral 1.2.6 del Instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016.</p> <p><b>Efecto:</b> Que la información no reflejó la situación financiera de la Entidad.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables.</p> <p><b>Condición:</b> La cuenta 1910 Cargos Diferidos, presentó saldo a 31 de diciembre de 2016 de \$33.999 miles, cuantía que está sobrestimada en \$7.405 miles, en consideración a que se obtuvo la relación suministrada por almacén de los insumos a</p>   |                               |   |   |   |   | X       |

| Descripción  | Elementos   | Calificación de los hallazgos |   |   |   |   |         |
|--|---|-------------------------------|---|---|---|---|---------|
|  |   | A                             | S | D | P | F | Cuantía |
|  | 31 de diciembre de 2016, en la cual se observa elementos de aseo y cafetería, materiales y suministros por valor de \$26.594 miles.   |                               |   |   |   |   |         |
|  | <b>Criterio:</b> Régimen de Contabilidad Pública, numeral 3.8 de la Resolución 357 de julio 23 de 2008, numeral 1.2.6 del Instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016.  |                               |   |   |   |   |         |
|  | <b>Efecto:</b> Que la información no refleje la situación financiera de la Entidad.   |                               |   |   |   |   |         |
|  | <b>Causa:</b> Falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables.   |                               |   |   |   |   |         |
| <b>Hallazgo No. 4</b> (Obs. No. 4). <i>Proceso Contable. Subestimación cuenta 2505 Salarios y Prestaciones Sociales</i>  | <b>Condición:</b> La cuenta 2505 Cargos Salarios y Prestaciones Sociales, presentó saldo a 31 de diciembre de 2016 de \$784.964 miles, cuantía que está subestimada en \$91.144 miles, en consideración que Talento Humano certificó que los cálculos de las liquidaciones de cada uno de los conceptos relacionados en la anterior tabla a 31 de diciembre de 2016 es de \$876.108 miles.  |                               |   |   |   |   |         |
|  | <b>Criterio:</b> Parágrafo único del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.  |                               |   |   |   |   |         |
|  | <b>Efecto:</b> Afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad.   |                               |   |   |   |   |         |
|  | <b>Causa:</b> Falta de Control  |                               |   |   |   |   |         |
| <b>Hallazgo No. 5</b> (Obs. No.7) <i>Proceso de Participación Ciudadana. La Contraloría no señaló los motivos por los cuales la petición no se resolvió de fondo ni el plazo razonable para ello.</i>                      | <b>Condición:</b> En los requerimientos tramitados en la vigencia 2016, se observó que la primera comunicación fue enviada dentro de los 15 días siguientes al recibo de los mismos, sin embargo, al peticionario no le indicaron los motivos por los cuales la solicitud no se resolvió de fondo en el término inicialmente previsto por la ley ni se señaló el plazo razonable para ello. |                               |   |   |   |   |         |
|  | <b>Criterio:</b> Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.  |                               |   |   |   |   |         |
|  | <b>Efecto:</b> Afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad  |                               |   |   |   |   |         |
|  | <b>Causa:</b> Falta de control.   |                               |   |   |   |   |         |
| <b>Hallazgo No. 6</b> (Obs.No. 8) <i>Proceso de Participación Ciudadana. Requerimientos no decididos ni trasladados a la autoridad competente dentro del término señalado por la ley y falta de impulso en el trámite.</i> | <b>Condición:</b> En los denuncias 2415-16-3219-16-3159-16-2546-15-3404-16-3260-16 se evidenció incumplimiento del termino señalado en el artículo 70 de la Ley 1757 para dar respuesta definitiva.   |                               |   |   |   |   |         |
|  | En los requerimientos 2942-15-0594-16-0946-16-1059-16-1243-16 se observó falta  |                               |   |   |   |   |         |

| Descripción   | Elementos   | Calificación de los hallazgos |   |   |   |   |         |
|---|---|-------------------------------|---|---|---|---|---------|
|   |   | A                             | S | D | P | F | Cuantía |
|   | de impulso por tiempo superior a un año para realizar las actuaciones tendientes a dar respuesta de fondo. En las peticiones 1301-16-10 y 3208-16 el traslado a la autoridad competente no se efectuó dentro de los cinco días siguientes al recibido.  |                               |   |   |   |   |         |
| <b>Hallazgo No. 7</b> (Obs. No. 9). Proceso de Participación Ciudadana. <b>Encuesta de satisfacción al ciudadano.</b>           | <p><b>Criterio:</b> Procedimiento Interno ECAC-P03 respuesta al ciudadano.</p> <p><b>Efecto:</b> Desconocimiento del grado de satisfacción de los peticionarios.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control</p> <p><b>Condición:</b> En los requerimientos evaluados en la muestra archivados por respuesta definitiva y de fondo no se evidenció el envío al ciudadano de la encuesta de satisfacción formato ECAC-F02.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 121 de la ley 1474 de 2011.</p>  |                               |   |   |   | X |         |
| <b>Hallazgo No. 8</b> (Obs. No. 10). Proceso de Participación Ciudadana. <b>La Contraloría no realizó alianzas estratégicas</b> | <p><b>Efecto:</b> Incumplimiento de los fines establecidos en la norma.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de gestión por parte del ente de control.</p> <p><b>Condición:</b> La Contraloría durante la vigencia 2016, no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.</p> <p><b>Criterio:</b> Principios de la función administrativa (eficacia y celeridad) establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ítem 31 del procedimiento de control fiscal.</p> |                               |   |   |   | X |         |
| <b>Hallazgo No. 9</b> (Obs.No. 11) <i>Proceso Auditor. Traslado de hallazgos.</i>   | <p><b>Efecto:</b> Dilación en el inicio de los procesos fiscales, las investigaciones penales y disciplinarias</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control por parte de los funcionarios responsables</p> <p><b>Condición:</b> Los hallazgos configurados en las auditorías regulares de las Alcaldías de Baranoa y Ponedera, Área Metropolitana, Hospital Local de Malambo, Hospital de Baranoa y Hospital Juan Domingo Romero de Soledad fueron trasladados como se muestra en la tabla anexa.</p>  |                               |   |   |   | X |         |
| <b>Hallazgo No. 10</b> (Obs. No. 12).   | <p><b>Criterio:</b> Principios de la función administrativa de celeridad y eficacia,</p>  |                               |   |   |   |   |         |

| Descripción  | Elementos  | Calificación de los hallazgos |   |   |   |   |         |
|--|--|-------------------------------|---|---|---|---|---------|
|  |  | A                             | S | D | P | F | Cuantía |
| Proceso Responsabilidad Fiscal Ordinario. <b>Falta de oportunidad en el trámite de las actuaciones administrativas y riesgo de prescripción.</b> | <p>contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011.</p> <p><b>Efecto:</b> Generando la no oportunidad en las decisiones de los procesos fiscales.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de gestión.</p> <p><b>Condición:</b> Se verificó que 14 procesos de vigencias 2013 y 2014 se encuentran en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo.</p>   |                               |   |   | X |   |         |
| <b>Hallazgo No. 11</b> (Obs. No. 13). Proceso Administrativo Sancionatorio. <b>Claridad en el traslado del periodo probatorio</b>                | <p><b>Criterio:</b> Artículos 9 y 10 de la Resolución 010 de enero 16 del 2013 expedida por la Contraloría del Departamento del Atlántico</p> <p><b>Efecto:</b> Nulidades procesales</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control</p> <p><b>Condición:</b> En los procesos analizados se evidenció que la Contraloría no expide auto por medio del cual haga claridad del periodo probatorio, como tampoco le informa al implicado el término para presentar sus alegatos.</p>                                    |                               |   |   | X |   |         |
| <b>Hallazgo No. 12</b> (Obs. No. 14). Proceso de Talento Humano. <b>Hojas de vida sin la firma del Jefe de Personal.</b>                         | <p><b>Criterio:</b> Artículo 4 de la Ley 190 de 1995.</p> <p><b>Efecto:</b> Puede generar nombramientos sin el lleno de los requisitos.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control.</p> <p><b>Condición:</b> Revisadas seis historias laborales de nombramientos efectuados en la vigencia 2016, se evidenció que el subsecretario de talento humano no certificó en el formato único de hoja de vida que la información fue constatada frente a los documentos presentados como soporte.</p>                   |                               |   |   | X |   |         |
| <b>Hallazgo No. 13</b> (Obs. No. 15). Proceso de Talento Humano. <b>Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</b>                              | <p><b>Criterio:</b> Artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y artículos 2.2.16.2. y 2.2.16.4 del Decreto 1083 del 2015</p> <p><b>Efecto:</b> Puede generar incumplimiento de las disposiciones generales para la desvinculación de los funcionarios.</p> <p><b>Causa:</b> Desconocimiento de las normas aplicables</p> <p><b>Condición:</b> No se evidenció la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas al momento del retiro en cuatro historias laborales de funcionarios retirados en la vigencia 2016.</p> |                               |   |   | X |   |         |
| <b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA</b>  | <b>TRECE ( 13)</b>   |                               |   |   | X |   |         |

## 4. Anexos

**ANEXO No. 1. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN**

**ANEXO No. 2. TABLA DE RESERVA**